BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XIV.—NÚM 3934 | Buenos Aires, Martes 18 de Diciembre de 1906 | DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

AVISO

Se previene á los señores subscriptores á quienes se les vence la subscripción el 31 del corriente, que deben renovarla antes del 1° de Enero próximo, en esta Administración.

EL BOLETÍN OFICIAL

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4° . del acuerdo de 2 de mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará·

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fraciones menores de diez palabras, no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (acuerdo de 28 de mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Aprobando un contrato

Buenos Aires, noviembre 23 de 1906.

Visto el adjunto proyecto de contrato sobre transporte de correspondencia, y atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

RESUELVE:

Art. 1o Aprobar el contrato celebrado ad referéndum, entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y el señor Serafín Dávila, para efectuar el transporte de la correspondencia por mensajerías y correos á caballo, desde Dolores á Ajó (General Lavalle), por el término de tres años y mediante la subvención mensual de trescientos setenta pesos moneda nacional ($ 370 m/n).

Art. 2o El gasto que importa el presente contrato se imputará al inciso 3, ítem 29 del presupuesto vigente.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la oficina de contabilidad del Ministerio, y vuelva á la dirección de su procedencia á sus efectos. Repónganse los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.—M. A. MONTES DE OCA.—E. S. ZEBALLOS. E. LOBOS.—FEDERICO PINEDO.—ONOFRE BETBEDER.

II

Aprobando un contrato

Buenos Aires, noviembre 26 de 1906.

Visto el adjunto proyecto de contrato de ocación, y atento los informes producidos,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

RESUELVE:

Art. 1o Aprobar el contrato celebrado ad referéndum por la Dirección General de Correos y Telégrafos y doña Paz de Astorga, quien da en arrendamiento con destino á oficina sucursal, una casa de su propiedad sita en la ciudad de San Juan, por el término de cinco años y mediante el alquiler mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional (pesos 150 m/n).

Art. 2o El gasto que importa el presente contrato se imputará al inc. 3o, ítem 31 del presupuesto vigente.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la oficina de contabilidad del Ministerio, y vuelva á la dirección de su procedencia á sus efectos. Repónganse los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.—M. A. MONTES DE OCA.—E. S. ZEBALLOS. —E. LOBOS.—FEDERICO PINEDO. —ONOFRE BETBEDER.

MINISTERIO DE MARINA

I

Aceptando una renuncia y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1906.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia interpuesta por el ayudante 2o del telégrafo y semáforo de la Prefectura General de Puertos, don José Aguileiro, y nómbrase en su reemplazo al escribiente 1o de la oficina de matrículas don Federico E. Amadeo; para substituir á éste, al escribiente 2o de la mesa de entradas y salidas don Horacio Guidobono y para llenar la vacante que éste deja, al meritorio Anacarsis Blanco (hijo).

Art. 2o Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

II

Nombrando Inspector General de estaciones radiográficas.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1906.

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Inspector General de estaciones radiográficas de la armada, al Teniente de Navío Pedro L. Padilla.

Art. 2o Comuníquese, dése en la orden general y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

III

Nombramiento de una comisión de exámenes.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1906.

Debiendo tener lugar el día 15 del actual, los exámenes preliminares para clasificar á los apuntadores que hayan hecho el curso reglamentario en las Escuelas de Tiro de la Armada, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 6o del decreto de organización de las mismas, y los artículos 10 y 14 del reglamento provisorio,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase para presidir dichos exámenes preliminares, la siguente comisión:

Presidente: inspector permanente, Capitán de Navío Felix Dufourq.

Vocal: Capitán de Fragata Diego C. García.

Vocal: Capitán de Fragata Julián Irizar.

Secretario: Teniente de Fragata Julio Ayala Torales.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

IV

Modificando un artículo del reglamento orgánico de la Escuela Nacional de Pilotos.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1906.

Vista la presente solicitud y estudiadas las razones en que la fundan los pilotines nacionales que la subscriben; atento lo informado por la Prefectura General de Puertos y la dirección de la Escuela Nacional de Pilotos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Modifícanse los artículos 55 y 56 del reglamento orgánico de la Escuela Nacional de Pilotos, en la siguiente forma:

«Artículo 55. Para obtener el diploma de piloto, el pilotín deberá haber efectuado como tal 220 singladuras completas (*viaje de mar*) sin contar los de estadías en puerto, y ser aprobado en un examen práctico de navegación y maniobra que rendirá en la escuela».

«Artículo 56. Para obtener el diploma de capitán, el piloto deberá haber navegado después de diplomado como tal, 45.000 millas (*viaje de mar*).»

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése en la orden general y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

V

Declarando en situación de retiro á un electricista.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1906.

Visto el presente expediente de solicitud de retiro del ingeniero electricista de 3ª clase Jorge Echichuri, y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, á su solicitud, al ingeniero electricista de 3ª clase Jorge Echichuri con el (54 %) cincuenta y cuatro por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios á 17 años, 4 meses y 10 días, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 7 y 12 título III de la ley orgánica de la armada nº 4856.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, dése en la orden general y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Aprobando una asignación de sueldos

Buenos Aires, diciembre 15 de 1906.

Vista la nota que antecede de la Oficina Meteorológica,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la siguiente asignación de sueldos, propuesta por la Oficina Meteorológica, para el personal de las nuevas comisiones de observación en las estaciones de las tierras australes argentinas:

Islas Orcadas: Jefe, Agnus Rankin, con trescientos pesos moneda nacional ($ 300 m/n); ayudante 1º Olaf Poulsen, con doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m/n); ayudante 2º Juan C. Meldrum, con ciento noventa pesos moneda nacional ($ 190 m/n) y cocinero, W. Thomas, con ciento catorce pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 114, 50 m/n) mensuales.

Isla Wandel: Jefe, Guillermo Bee, con trescientos pesos moneda nacional ($ 300 m/n); ayudante 1º Gustavo Erasmie, con doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250 m/n); ayudante 2º Alejandro Lindsay, con ciento noventa pesos moneda nacional ($ 190 m/n), y cocinero Guido Salvadore con cien pesos moneda nacional ($ 100 m/n) mensuales.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

II

Concediendo la devolución de una suma.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1906.

Visto este expediente, en el que los señores Breyer Hermanos solicitan la devolución de la suma de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n), importe del depósito por ellos efectuado en Tesorería General de la Nación, al solicitar el registro de una marca, de la cual han desistido; y atento lo informado por la división de patentes y marcas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á los señores Breyer Hermanos, la devolución de la suma de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n), importe del depósito por ellos efectuado en Tesorería General de la Nación con fecha 25 de junio ppdo., según constancia del recibo adjunto nº 2897, al solicitar el registro de una marca, de la cual han desistido.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General de la Nación, previa intervención, á los señores Breyer Hermanos, la suma de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n), importe de la devolución que se les acuerda por el artículo anterior.

Art. 3º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

III

Concediendo la devolución de una suma.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1906.

Visto este expediente, en el que los señores A. J. Lecluse Charbonneau y Lehou Succrs, solicitan la devolución de la suma de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n), importe del depósito por ellos efectuado en Tesorería General de la Nación, al solicitar el registro de una marca, la que ha sido denegada; y atento lo informado por la división de patentes y marcas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á los señores A. J. Lecluse Charbonneau y Lehou Succrs, la devolución de la suma de cincuenta pesos moneda nacional, ($ 50 m/n), importe del depósito por ellos efectuado en Tesorería General de la Nación con fecha 4 de abril ppdo., según constancia del recibo adjunto nº 1455, al solicitar el registro de una marca, la que ha sido denegada.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General de la Nación, previa intervención, á los señores A. J. Lecluse Charbonneau y Lehou Succr, la suma de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n), importe de la devolución que se les acuerda por el artículo anterior.

Art. 3º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

IV

Autorizando la inversión de una suma.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1906.

Vista la nota que antecede, en que la Dirección General de Tierras y Colonias solicita autorización para invertir hasta la suma de dos mil pesos moneda nacional ($ 2.000 m/n), en los gastos de movilidad y pago de viáticos necesarios para el desempeño de una comisión encomendada al jefe de la sección de biología vegetal, señor Carlos Spegazzini,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Tierras y Colonias á invertir hasta la suma de dos mil pesos moneda nacional ($ 2. 000 m/n), en gastos de movilidad y pago de viáticos al señor jefe de la sección de biología vegetal, don Carlos Spegazzini, en su viaje de inspección á los territorios nacionales de Misiones, Formosa y Chaco.

Art. 2º Esta cantidad se imputará á los fondos que tiene recibidos la Dirección de Tierras y Colonias, del anexo H, inciso 10, ítem 6 del presupuesto general vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

V

Disponiendo la entrega de una suma

Buenos Aires, diciembre 15 de 1906.

Visto este expediente, en el que la Sociedad Rural de Concordia solicita le sea girada la suma de dos mil quinientos pesos moneda nacional ($ 2.500 m/n), que se le asigna como subsidio en el inciso 1º ítem 26 del presupuesto vigente del Departamento de Agricultura; y atento lo informado por la división de ganadería, de acuerdo con el decreto de 18 de diciembre de 1905,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por la Tesorería General de la Nación, previa intervención, al vicepresidente de la Sociedad Rural de Concordia, don Pablo Nogués, la suma de dos mil quinientos pesos moneda nacional ($ 2.500 m/n), que como subsidio se le asigna en el inciso 1º ítem 26 del presupuesto del Departamento de Agricultura.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Hacienda á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

VI

Aceptando una renuncia y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1906.

Vista la nota que antecede de la división de ganadería, elevando la renuncia presentada por el veterinario Subinspector General de la inspección sanitaria animal, don Federico Sívori; y teniendo en cuenta que durante el tiempo que duró la licencia del citado empleado, el veterinario de 1ª clase, don Desiderio Davel, ha desempeñado satisfactoriamente ese puesto; atento lo informado por la división de ganadería,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el veterinario Subinspector General de la inspección sanitaria animal, don Federico Sívori, nómbrase en su lugar al veterinario de 1ª clase de la misma repartición, don Desiderio Davel; en reemplazo de éste al subinspector de zona, don Zenón Calderón de la Barca, y en lugar de éste, á contar del 15 del corriente, al veterinario interino don Guido Bianchi.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

VII

Aceptando una renuncia y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1906.

Vista la renuncia presentada por el señor Luis Víctor Outes, del puesto de escribiente de la División de Minas, Geología é Hidrología; y atento lo informado por la citada división,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el señor Luis Víctor Outes, del puesto de escribiente de la División de Minas, Geología é Hidrología, y nómbrase en su reemplazo al señor Florentino Suar.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

VIII

Aceptando una renuncia y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1906.

Vista la renuncia presentada por el señor Ernesto Solá, del puesto de veterinario subinspector de zona; y atento la nota que antecede de la división de ganadería,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el veterinario subinspector de zona de la división de ganadería, don Ernesto Solá y nómbrase en su reemplazo al señor Andrés R. Morales.

Art 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

IX

Concediendo una pertenencia minera para lavadero de oro.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1906.

Visto este expediente, en el que la sociedad The Argentine Tierra del Fuego Exploration Co. Ld. cesionaria de don Carlos M. Bunse, para un permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en el territorio de Tierra del Fuego, solicita una pertenencia minera para lavadero de oro con establecimiento fijo, que denomina «Treinta y Siete», situada parte en el radio de aquel permiso y parte en terreno fiscal; y resultando de lo informado por la División de Minas, Geología é Hidrología, que en sus libros consta la cesión de derechos á que se hace referencia y que la presente solicitud ha sido tramitada de acuerdo con las disposiciones del Código de Minería,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese á la sociedad The Argentine Tierra del Fuego Exploration Co. Ld., la pertenencia minera para lavadero de oro con establecimiento fijo, que bajo el nombre de «Treinta y Siete» solicita en el territorio de Tierra del Fuego, debiendo ubicarse á continuación hacia el N.E. de la de igual naturaleza, «Treinta y Seis» pedida por la misma compañía, y limitarse al N. O. por terreno fiscal, al S. E. por la pertenencia «Treinta y Dos» al N. E. por la Treinta y Ocho y al S. O. por la Treinta y Seis» y colocarse en las condiciones del art. 77 del Código de Minería.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y á sus efectos vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

X

Concediendo una pertenencia minera para lavadero de oro.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1906.

Visto este expediente, en el que la sociedad The Argentine Tierra del Fuego Exploration Co. Ld., cesionaria de los señores Leopoldo Elías Orsay y Carlos M. Bunse, para un permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en el territorio de Tierra del Fuego, solicita una pertenencia minera para lavadero de oro con establecimiento fijo, que denomina «Veintiocho», situada en el radio de aquellos permisos; y resultando de lo informado por la División de Minas, Geología é Hidrología que en sus libros consta la cesión de derechos á que se hace referencia, y que la presente solicitud ha sido tramitada de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Minería,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese á la sociedad The Argentine Tierra del Fuego Exploration Co. Ld., la pertenencia minera para lavadero de oro con establecimiento fijo, que bajo el nombre de «Veintiocho» solicita en el territorio de Tierra del Fuego, debiendo ubicarse sobre la costa del Océano Atlántico, frente á la bahía Staggett y á continuación hacia el N. E. de la pertenencia de igual naturaleza «Veintisiete» pedida por la misma compañía, y limitarse al N.E. por la «Veintinueve», al S. O., por la «Veintisiete», al N. O., por la «Treinta y Tres», y al S. E. por el océano, y colocarse en las condiciones del art. 77 del Código de Minería.

Art 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y á sus efectos vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XI

Concediendo una pertenencia minera para lavadero de oro.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1906.

Visto este expediente, en el que la sociedad The Argentine Tierra del Fuego Exploration Co. Ld., cesionaria de don Carlos M. Bunse para un permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en el territorio de Tierra del Fuego, solicita una pertenencia minera para lavadero de oro con establecimiento fijo, situada, parte en el radio de aquel permiso y parte en terreno fiscal, que denomina «Treinta y Seis»; y resultando de lo informado por la División de Minas, Geología é Hidrología, que en sus libros consta la cesión de derechos á que se hace referencia, y que la presente solicitud ha sido tramitada de acuerdo con las disposiciones del Código de Minería,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese á la sociedad The Argentine Tierra del Fuego Exploration Co. Ld., la pertenencia minera para lavadero de oro con establecimiento fijo, que bajo el nombre de «Treinta y Seis» solicita en el territorio de Tierra del Fuego, debiendo ubicarse á continuación hacia el N. E. de la de igual naturaleza, «Treinta y Cinco» pedida por la misma compañía, y limitarse al N. O. por terreno fiscal, al S. E. por la pertenencia «Treinta y Uno», al N. E. por la «Treinta y Siete» y al S. O. por la «Treinta y Cinco» y colocarse en las condiciones del art. 77 del Código de Minería.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología á sus efectos, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XII

Concediendo una pertenencia minera para lavadero de oro.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1906.

Visto este expediente, en el que la sociedad The Argentine Tierra del Fuego Exploration Cº. Ld., cesionaria de don Carlos M. Bunse para un permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en el territorio de Tierra del Fuego, solicita una pertenencia minera para lavadero de oro con establecimiento fijo, que denomina «Treinta y Tres», situada en el radio de aquel permiso; y resultando de lo informado por la División de Minas, Geología é Hidrología, que en sus libros consta la cesión de derechos á que se hace referencia, y que la presente solicitud ha sido tramitada de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Minería,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese á la sociedad The Argentine Tierra del Fuego Exploration Co. Ld., la pertenencia minera para lavadero de oro con establecimiento fijo, que bajo el nombre de «Treinta y Tres» solicita en el territorio de Tierra del Fuego, debiendo ubicarse á continuación hacia el N. E. de la de igual naturaleza «Treinta y Dos» pedida por la misma sociedad, y limitarse al N. E. por la «Treinta y Ocho», al S. E. por la «Veintiocho», al N. E. por la «Treinta y Cuatro» y al S. O. por la «Treinta y Dos», y colocarse en las condiciones del art. 77 del Código de Minería.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y á sus efectos vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XIII

Concediendo una pertenencia minera para lavadero de oro.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1906.

Visto este expediente, en el que la sociedad The Argentine Tierra del Fuego Exploration Co. Ld., cesionaria de don Carlos M. Bunse para un permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en el territorio de Tierra del Fuego, solicita una pertenencia minera para lavadero de oro con establecimiento fijo, que denomina «Diez y Siete» situada en el radio de aquel permiso, y resultando de lo informado por la División de Minas, Geología é Hidrología, que en sus libros consta la cesión de derechos á que se hace referencia, y que la presente solicitud ha sido tramitada de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Minería,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese á la sociedad The Argentine Tierra del Fuego Exploration Cº. Ld., la pertenencia minera para lavadero de oro con establecimiento fijo, que bajo el nombre de «Diez y Siete» solicita en el territorio de Tierra del Fuego, debiendo ubicarse al N. O. y colindando con la de igual naturaleza, «Trece», pedida por la misma sociedad, y limitarse al S. E. por esa pertenencia, al N. O. y S. O. por terreno fiscal y al N. E. con la pertenencia «Diez y Ocho» y colocarse en las condiciones del art. 77 del Código de Minería.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y á sus efectos vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XIV

Concediendo una pertenencia minera para lavadero de oro.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1906.

Visto este expediente, en el que sociedad The Argentine Tierra del Fuego Exploration Cº. Ld. cesionaria de don Carlos M. Bunse para un permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en el territorio de Tierra del Fuego, solicita una pertenencia minera para lavadero de oro con establecimiento fijo, que denomina «Treinta y Uno» situada en el radio de aquel permiso; y resultando de lo informado por la

División de Minas, Geología é Hidrología, que en sus libros consta la cesión de derechos á que se hace referencia, y que la presente solicitud ha sido tramitada de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Minería,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Concédese á la sociedad The Argentine Tierra del Fuego, exploration Co.Ld., la pertenencia minera para lavadero de oro con establecimiento fijo que bajo el nombre de «Treinta y Uno» solicita en el territorio de Tierra del Fuego, debiendo ubicarse á continuación hacia el N. E. de la pertenencia de igual naturaleza «Treinta», pedida por la misma sociedad y limitarse al N. O. por la «Treinta y Seis»; al S. E. por la «Veintiséis», al N. E. por la «Treinta y Dos» y al S. O. por la «Treinta» y colocarse en las condiciones del art. 77 del Código de Minería.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y á sus efectos vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XV

Concediendo unas pertenencias mineras para lavadero de oro.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1906.

Visto este expediente, en el que la sociedad The Argentine Tierra del Fuego Exploration Co. Ld., cesionaria de los señores Leopoldo Elías Orsay y Carlos M. Bunse, para dos permisos de reconocimiento de aluviones auríferos en el territorio de Tierra del Fuego, solicita le sean concedidas tres pertenencias mineras para lavadero de oro con establecimiento fijo que le corresponden por descubrimiento y que denomina «Uno», «Dos» y «Tres», situadas en el radio de aquellos permisos; y resultando de lo informado por la División de Minas, Geología é Hidrología que en sus libros consta la cesión de derechos á que se hace referencia y que la presente solicitud ha sido tramitada con las formalidades exigidas por el Código de Minería,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Concédese á la sociedad The Argentine Tierra del Fuego Exploration Co. Ld. las tres pertenencias mineras para lavadero de oro con establecimiento fijo que bajo los nombres de «Uno», «Dos» y «Tres», solicita en el territorio de Tierra del Fuego, debiendo ubicarse sobre la costa del océano frente á la Bahía Slogett, arrancando el vértice sur de la primera desde un mojón A situado á 1.100 mts. al S. O. de la desembocadura del río López en dirección de la costa y situándose las otras dos á continuación hacia el N. E. de aquella.

Art. 2o Estas pertenencias deberán colocarse en las condiciones del artículo 77 del Código de Minería y vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología á sus efectos y para la reposición de sellos correspondiente.

Art. 3o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XVI

Concediendo una pertenencia minera para lavadero de oro.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1906.

Visto este expediente, en el que la Compañía The Argentine Tierra del Fuego Exploration Co. Ld. cesionaria de don Carlos M. Bunse para un permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en el territorio de Tierra del Fuego, solicita una pertenencia minera para lavadero de oro con establecimiento fijo que denomina «Treinta y Ocho», situada parte en el radio de aquel permiso y parte en terreno fiscal; y resultando de lo informado por la División de Minas, Geología é Hidrología, que en sus libros consta la cesión de derechos á que se hace referencia y que la presente solicitud ha sido tramitada de conformidad con las disposiciones del Código de Minería,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Concédese á la Compañía The Argentine Tierra del Fuego Exploration Co. Ld., la pertenencia minera para lavadero de oro con establecimiento fijo que bajo el nombre de «Treinta y Ocho» solicita en el territorio de Tierra del Fuego, debiendo ubicarse á continuación hacia el N. E., de la pertenencia de igual naturaleza «Treinta y Siete» pedida por la misma compañía y limitarse al N. O., y N. E., por terreno fiscal, al S. E. por la pertenencia «Treinta y Tres», y al S. O., por la «Treinta y Siete» y colocarse en las condiciones del art. 77 del Código de Minería.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología á sus efectos, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XVII

Concediendo una pertenencia minera para lavadero de oro.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1906.

Visto este expediente, en el que la Compañía The Argentine Tierra del Fuego Explotation Cia. Ld., cesionaria de don Carlos M. Bunse, para un permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en el territorio de Tierra del Fuego, solicita una pertenencia minera para lavadero de oro con establecimiento fijo que denomina «Veintidós», situada en el radio de aquel permiso; y resultando de lo informado por la División de Minas, Geología é Hidrología que en sus libros consta la cesión de derechos á que se hace referencia y que la presente solicitud ha sido tramitada de conformidad con las disposiciones del Código de Minería,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Concédese á la Compañía The Argentine Tierra del Fuego Exploration Co. Ld. la pertenencia minera para lavadero de oro con establecimiento fijo que bajo el nombre de «Veintidós», solicita en el territorio de Tierra del Fuego, debiendo ubicarse al N.E. colindando con la pertenencia de igual naturaleza «Veintiuna», pedida por la misma Compañía y limitarse al N. E. por la «Veintitrés»; al S. E con la «Diez y Nueve»; al N.O. con terreno fiscal y al S. O. con la «Veintiuna», y colocarse en las condiciones del art. 77 del Código de Minería.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vueva á la División de Minas, Geología é Hidrología á sus efectos, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XVIII

Concediendo una pertenencia minera para lavadero de oro.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1906.

Visto este expediente, en el que la Compañía The Argentine Tierra del Fuego Exploration Co. Ld., cesionaria de don Carlos M. Bunse, para un permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en el territorio de Tierra del Fuego, solicita una pertenencia minera para lavadero de oro con establecimiento fijo que denomina «Treinta y Cinco», situada parte en el radio de aquel permiso y parte en terreno fiscal; y resultando de lo informado por la División de Minas, Geología é Hidrología que en sus libros consta la cesión de derechos á que se hace referencia y que la presente solicitud ha sido tramitada de conformidad con las disposiciones del Código de Minería,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o. Concédese á la Compañía The Argentine Tierra del Fuego Esploration Co. Ld. la pertenencia minera para lavadero de oro con establecimiento fijo que bajo el nombre de «Treinta y Cinco» solicita en el territorio de Tierra del Fuego, debiendo ubicarse á continuación hacia el N. E. de la de igual naturaleza «Doce», pedida por la misma compañía y limitarse al N. O. por terreno fiscal, al S. E. por la pertenencia «Treinta», al N. E. por la «Treinta y Seis», y al S. O., por la «Doce» y colocarse en las condiciones del art. 77 del Código de Minería.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología á sus efectos, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XIX

Concediendo una pertenencia minera para lavadero de oro.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1906.

Visto este expediente en el que la compañía, The Argentine Tierra del Fuego Exploration Co. Ld., cesionaria de don Carlos M. Bunse para un permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en el territorio de Tierra del Fuego, solicita una pertenencia minera para lavadero de oro con establecimiento fijo, que denomina «Seis», situada en el radio de aquel permiso; y resultando de lo informado por la División de Minas, Geología é Hidrología, que en sus libros consta la cesión de derechos á que se hace referencia, y que la presente solicitud ha sido tramitada de conformidad con las disposiciones del Código de Minería,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Concédese á la compañía The Argentine Tierra del Fuego Exploration Co. Ld., la pertenencia minera para lavadero de oro con establecimiento fijo, que bajo el nombre de «Seis», solicita en el territorio de Tierra del Fuego, debiendo ubicarse á continuación hacia el N. E. de la pertenencia de igual naturaleza «Cinco», pedida por la misma compañía, y limitarse al N. O., por la «Diez», al S. E., por la «Dos», al N. E., por la «Siete» y al S. O, por la «Cinco», y colocarse en las condiciones del art. 77 del Código de Minería.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología á sus efectos, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XX

Concediendo una pertenencia minera para lavadero de oro.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1906.

Visto este expediente, en el que la compañía The Argentine Tierra del Fuego Exploration Co. Ld., cesionaria de don Carlos M. Bunse para un permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en el territorio de Tierra del Fuego, solicita una pertenencia minera para lavadero de oro con establecimiento fijo, que denomina «Diez», situada en el radio de aquel permiso; y resultando de lo informado por la División de Minas, Geología é Hidrología, que en sus libros consta la cesión de derechos á que se hace referencia, y que la presente solicitud ha sido tramitada de conformidad con las disposiciones del Código de Minería,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Concédese á la compañía The Argentine Tierra del Fuego Exploration Co. Ld., la per-

tenencia minera para lavadero de oro con establecimiento fijo, que bajo el nombre de «Diez»' solicita en el territorio de Tierra del Fuego, debiendo ubicarse á continuación hacia el N.E. de la pertenencia de igual naturaleza «Nueve», pedida por la misma compañía, y limitarse al N. E., por la «Once»; al N. O. por la «Catorce» al S. E. por la «Seis» y al S. O. por la «Nueve» y colocarse en las condiciones del art. 77 del Código de Minería.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología á sus efectos, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XXI

Concediendo una pertenencia minera para lavadero de oro.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1906.

Visto este expediente, en el que la compañía The Argentine Tierra del Fuego Exploration Co. Ld., cesionaria de don Carlos M. Bunse para un permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en el territorio de Tierra del Fuego, solicita una pertenencia minera para lavadero de oro con establecimiento fijo, que denomina «Trece», situada en el radio de aquel permiso; y resultandd de lo informado por la División de Minas, Geología é Hidrología, que en sus libros consta la cesión de derechos á que se hace referencia, y que la presente solicitud ha sido tramitada de conformidad con las disposiciones del Código de Minería,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Concédese á la compañia The Argentine Tierra del Fuego Exploration Cía Ld., la partenencia minera para lavadero de oro con establecimiento fijo, que bajo el nombre de «Trece» solicita en el territorio de Tierra del Fuego, debiendo ubicarse al N. O., colindando con la pertenencia «Nueve» y limitada al S. O. poi ésta, al N. O., con la «Diez y Siete», al S. O. con terreno fiscal y al N. E., con la «Catorce» todas ellas de igual naturaleza que aquélla, y colocarse en las condiciones del art. 77 del Código de Minería.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología á sus efectos, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XXII

Concediendo una pertenencia minera para lavadero de oro.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1906.

Visto este expediente, en el que la compañía The Argentine Tierra del Fuego Exploration Co. Ld, cesionaria de don Carlos M. Bunse para un permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en el territorio de Tierra del Fuego, solicita una pertenencia minera para lavadero de oro con establecimiento fijo, que denomina «Veintitrés», situada en el radio de aquel permiso; y resultando de lo informado por la División de Minas, Geología é Hidrología, que en sus libros consta la cesión de derechos á que se hace referencia, y que la presente solicitud ha sido tramitada de conformidad con las disposiciones del Código de Minería,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Concédese á la compañía The Argentine Tierra del Fuego Exploration Co. Ld la pertenencia minera para lavadero de oro con establecimiento fijo que bajo, el nombre de «Veintitrés», solicita en el territorio de Tierra del Fuego, debiendo ubicarse al N. O., colindando con la pertenencia de igual naturaleza «Veintidós», pedida por la misma compañía, y limitarse al N. E. con la «Veinticuatro», al S. E. con la «Veinte», al N. O. con terreno fiscal y al S. O. con la «Veintidós», y colocarse en las condiciones del art. 77 del Código de Minería.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología á sus efectos, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

FIGUEROA ALCORTA
E. RAMOS MEXÍA.

XXIII

Concediendo una pertenencia minera para lavadero de oro.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1906,

Visto este expediente, en el que la Compañía The Argentine Tierra del Fuego Exploration Co. Ld., cesionaria de don Carlos M. Bunse, para un permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en el territorio de Tierra del Fuego, solicita una pertenencia minera para lavadero de oro con establecimiento fijo que denomina «Doce», situada en el radio de aquel permiso; y resultando de lo informado por la División de Minas, Geología é Hidrología que en sus libros consta la cesión de derechos á que se hace referencia y que la presente solicitud ha sido tramitada de conformidad con las disposiciones del Código de Minería,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Concédese á la Compañía The Argentine Tierra del Fuego Exploration Co. Ld. la pertenencia minera para lavadero de oro con establecimiento fijo que bajo el nombre de «Doce», solicita en el territorio de Tierra del Fuego, debiendo ubicarse á continuación hacia el N. E. de la de igual naturaleza «Once», pedida por la misma Compañía y limitarse al N. O. por la «Diez y Seis», al S. E. por la «Ocho», al N. E. por la «Treinta y Cinco», y al S. O. por la «Once», y colocarse en las condiciones del art. 77 del Código de Minería.

Art. 2o Cnmuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología á sus efectos, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XXIV

Concediendo una pertenencia minera para lavadero de oro.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1906.

Visto este expediente, en el que la Compañía The Argentine Tierra del Fuego Exploration Co. Ld., cesionaria de don Carlos M. Bunse, para un permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en el territorio de Tierra del Fuego, solicita una pertenencia minera para lavadero de oro con establecimiento fijo que denomina «Diez y Nueve», situada en el radio de aquel permiso; y resultando de lo informado por la División de Minas, Geología é Hidrología que en sus libros consta la cesión de derechos á que se hace referencia y que la presente solicitud ha sido tramitada de conformidad con las disposiciones del Código de Minería.

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Concédese á la compañía The Argentine Tierra del Fuego Exploration Co. Ld., la pertenencia minera para lavadero de oro con establecimiento fijo que bajo el nombre «Diez y Nueve» solicita en el territorio de Tierra del Fuego, debiendo ubicarse al N. E., colindando con la de igual naturaleza «Diez y Ocho», pedida por la misma compañía y limitarse al N. E. con la «Veinte», al S. O. con la «Diez y ocho», al N. O. con la «Veintidós» y al S. E. con la «Quince» y colocarse en las condiciones del art. 77 del Código de Minería.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología á sus efectos, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XXV

Concediendo una pertenencia minera para lavadero de oro.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1906.

Visto este expediente, en el que la Compañía The Argentine Tierra del Fuego Exploration Co. Ld., cesionaria de los señores Leopoldo Elías Orsay y Carlos M. Bunse, para dos permisos de reconocimiento de aluviones auríferos en el territorio de Tierra del Fuego, solicita una pertenencia minera para lavadero de oro con establecimiento fijo que denomina «Veintinueve», situada en el radio de aquellos permisos; y resultando de lo informado por la División de Minas, Geología é Hidrología que en sus libros consta la cesión de derechos á que se hace referencia y que la presente solicitud ha sido tramitada de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Minería,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Concédese á la Compañía The Argentine Tierra del Fuego Exploration Co. Ld. la pertenencia minera para lavadero de oro con establecimiento fijo que bajo el nombre de «Veintinueve», solicita en el territorio de Tierra del Fuego, debiendo ubicarse sobre la costa del Océano Atlántico, frente á la Bahía Sloggett y á continuación hacia el NE de la pertenencia de igual naturaleza «Veintiocho», pedida por la misma compañía y limitarse al NE por terreno fiscal; al SO, por la pertenencia «Veintiocho; al NO, por la «Treinta y Cuatro»; y al SE, por el Océano y colocarse en las condiciones del art. 77 del Código de Minería.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, á sus efectos, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XXVI

Concediendo una pertenencia minera para lavadero de oro.

Buenos Aires diciembre 15 de 1906.

Visto este expediente, en el que la sociedad The Argentine Tierra del Fuego Exploration Co. Ld., cesionaria de don Carlos M. Bunse, para un permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en el territorio de Tierra del Fuego, solicita una pertenencia minera para lavadero de oro con establecimiento fijo que denomina «Veintiuno» situada en el radio de aquel permiso; y resultando de lo informado por la División de Minas, Geología é Hidrología que en sus libros consta la cesión de derechos á que se hace referencia y que la presente solicitud ha sido tramitada de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Minería,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Concédese á la sociedad The Argentine Tierra del Fuego Exploration Co. Ld. la pertenencia minera para lavadero de oro con establecimiento fijo que bajo el nombre de «Veintiuno» solicita en el territorio de Tierra del Fuego, debiendo ubicarse al NO. colindando con la de igual naturaleza «Diez y Ocho solicitada por la misma sociedad y limitarse al SE. por dicha pertenencia, al NE. por la «Veintidós» y al NO. y SO. por terreno fiscal y colacarse en las condiciones del art. 77 del Código de Minería.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dese al Registro Nacional y á sus efectos vuelva á la División de Minas, Geología è Hidrología de

biendo exigirse la reposición de sellos correspondiente.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XXVII

Concediendo una pertenencia minera para lavadero de oro.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1906.

Visto este expediente, en el que la Sociedad The Argentine Tierra del Fuego Exploration Co. Ld. cesionaria de don Carlos M. Bunse, para un permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en el territorio de Tierra del Fuego, solicita una pertenencia minera para lavadero de oro con establecimiento fijo que denomina «Treinta y Dos», situada en el radio de aquel permiso; y resultando de lo informado por la División de Minas, Geología è Hidrología, que en sus libros consta la cesión de derechos á que se hace referencia y que la presente solicitud ha sido tramitada de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Minería,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese á la Sociedad The Argentine Tierra del Fuego Exploration Co. Ld. la pertenencia minera para lavadero de oro con establecimiento fijo que bajo el nombre de «Treinta y Dos» solicita en el territorio de Tierra del Fuego, debiendo ubicarse á continuación hacia el N. E. de la de igual naturaleza «Treinta y Uno» pedida por la misma sociedad y limitarse al N. O. por la «Treinta y Siete», al S. E. por la «Veintisiete», al N. E por la «Treinta y tres» y al S. O. por la «Treinta y Una» y colocarse en las condiciones del art. 77 del Código de Minería.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y á sus efectos vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XXVIII

Concediendo una pertenencia minera para lavadero de oro.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1906.

Visto este expediente, en el que la Sociedad The Argentine Tierra del Fuego Exploration Co. Ld. cesionaria de don Carlos M. Bunse para un permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en el territorio de Tierra del Fuego, solicita una pertenencia minera para lavadero de oro con establecimiento fijo que denomina «Nueve» situada en el radio de aquel permiso; y resultando de lo informado por la División de Minas, Geología é Hidrología, que en sus libros consta la cesión de derechos á que se hacen referencia y que la presente solicitud ha sido tramitada de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Minería,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese á la Sociedad The Argentine Tierra del Fuego Exploration Co. Ld. la pertenencia minera para lavadero de oro con establecimiento fijo que bajo el nombre de «Nueve» solicita en el territorio de Tierra del Fuego debiendo ubicarse al N. O. á continuación de la pertenencia de igual naturaleza «Cinco» solicitada por la misma Sociedad y limitarse al S.E. por esa pertenencia, al N.O. por la «Trece», al S. O. con terreno fiscal y al N. E. con la pertenencia «Diez» y colocarse en la condiciones del art. 77 del Código de Minería.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y á sus efectos vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XXIX

Declarando caducada la concesión de un lote.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1906.

Resultando de este expediente:

Que don Tulio Cordeyro Mármol á quien le fué concedido el lote 88 sección D de la de la colonia «La Argentina», no ha tomado posesión de esa tierra, ni satisfecho el valor de las letras que firmó por su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión del lote 88, sección D, de la colonia «La Argentina», acordada á don Tulio Cordeyro Mármol y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XXX

Declarando caducada la concesión de un lote.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1906.

Resultando de este expediente:

Que don Eduardo de Urrechea Zabala, á quien le fué concedido el lote 162, sección C, de la colonia «La Argentina», no ha tomado posesión de esa tierra; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión del lote nº 162, sección C, de la colonia «La Argentina», acordada á don Eduardo de Urrechea Zabala y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XXXI

Modificando un decreto y aprobando unas transferencias.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1906.

Visto este expediente, en el que don Juan Giacomelli solicita se declaren subsistentes sus acciones y derechos á una superficie de 25 hectáreas en el lote rural nº 20, letra «a» fracción B, de la colonia Yeruá, y se le conceda en venta la superficie restante de la misma y 25 hectáreas de la letra «a» del citado lote;

Que don Virginio Zorzi, solicita también se declaren subsistentes sus acciones y derechos á una superficie de 75 hectáreas en el citado lote 20, letras a, y d, fracción B, de la misma colonia, y

RESULTANDO:

Que esa chacra fué concedida á don Domingo Ferrari en 1890, quien transfirió sus acciones y derechos á veinticinco hectáreas de la misma, á favor de don Juan Giacomelli, en 11 de enero de 1897, con la ubicación que determina el croquis agregado á fs....y por decreto 11 de octubre de 1904, se dejó sin efecto la concesión otorgada al señor Ferrari, cedente de los interesados;

Que en 30 de junio de 1898, el señor Ferrari cedió á don Enrique Ageno por escritura otorgada ante el escribano don Luis R. Costa, la citada chacra nº 20, fracción B, letras «a, d,» asignándole una superficie de cien hectáreas cediéndola al señor Ageno, con igual extensión á don Ricardo Carbonell, por escritura de junio 12 de 1903, otorgada ante el mismo escribano y el señor Carbonell en 28 de septiembre de 1904 y ante el escribano don Luis R. Costa, cedió sus acciones y derechos á esa chacra y con la superficie indicada, á don Virgilio Zorzi, y

CONSIDERANDO:

Que los informes producidos constatan que los señores Giacomelli y Zorzi ocupan y explotan personalmente las referidas superficies; que han regularizado sus deudas de acuerdo con el decreto de fecha 2 de diciembre de 1904, y que las cesiones invocadas y debidamente comprobadas, fueron realizadas con anterioridad al decreto de 26 de octubre de 1905; y que por otra parte no existe cuestión alguna respecto á las superficies que en esa chacra debe adjudicarse á los recurrentes, por cuanto el señor Zorzi cesionario de las cien hectáreas, solicita la adjudicación de sólo setenta y cinco hectáreas reconociendo la cesión de las 25 restantes al señor Giacomelli;

Que respecto al pedido de compra de la letra «A» del lote 20, formulado por el señor Giacomelli, no pueda ser acordado, porque esa tierra es la que ocupa y explota el señor Zorzi; por esto y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el decreto de 11 de octubre de 1904, en la parte que dejó sin efecto la concesión del lote nº 20, fracción B, letras A, D, de la colonia Yeruá; no ha lugar á la compra que solicita el señor Juan Giacomelli en las fracciones A y D de la referida chacra.

Art 2º Apruébanse las transferencias en virtud de las cuales adquirió don Juan Giacomelli sus acciones y derechos á una superficie de veinticinco hectáreas en el lote rural nº 20, fracción B, letra «a» de la colonia Yeruá con la ubicación asignada á esa extensión en el croquis de fs. ....; y don Virgillo Zorzi sus acciones y derechos á las setenta y cinco hectáreas restantes de ese lote, ubicadas en las letras «a y d» del citado lote, y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias para que exija de los interesados la firma de letras que corresponda, y fecho les otorgue los respectivos boletos provisorios.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XXXII

Mandando extender un título de propiedad.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1906.

Visto este expediente, en el que don Norberto Guerrero solicita título de propiedad de la mitad norte del lote 7 de la colonia «Candelaria», de que es concesionario, y

CONSIDERANDO:

Que de lo informado resulta que en la tierra de que se trata se ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, estando abonado el valor de su precio; y atento lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º. Vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que lo remita al señor Gobernador del territorio de Misiones, á fin de que, previa reposición de sellos, haga otorgar por ante quien corresponda, á favor de don Norberto Guerrero, el título de propiedad que solicita de la mitad Norte del lote 7 de la colonia «Candelaria», el que deberá ser subscrito por aquel funcionario en representación del P. E., para lo cual está autorizado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XXXIII

No haciendo lugar á un pedido de reconsideración.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1906.

Visto este expediente, en el que don Grego-

rio Silvera solicita reconsideración del decreto de 21 de junio de 1906, que concedió en venta á la sucesión de don José Guaicochea y á él, las mitades norte y sud, respectivamente, del lote rural nº 137 de la colonia Victorica, y

CONSIDERANDO:

Que el interesado no aduce la existencia de ningún error de hecho, única circunstancia que de acuerdo con lo dispuesto por el decreto de 27 de marzo de 1901, permite la reconsideración de los decretos del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar á la reconsideración que solicita don Gregorio Silvera, y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XXXIV

Declarando caducada la concesión de unos lotes.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1906.

Resultando de este expediente:

Que los señores Pascual Battaglia y Diego y Tomás Viri, á quienes les fueron concedidos respectivamente, los lotes 96 y 104, Sección C de la colonia «La Argentina», no han tomado pesesión de esa tierra; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Decláranse caducas las concesiones de los lotes nos. 96 y 104, Sección C de la colonia «La Argentina», acordadas, respectivamente, á los señores Pascual Battaglia y Diego y Tomás Viri, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XXXV

Aprobando una ubicación y mandando extender un título de propiedad.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1906.

Visto este expediente, en el que el Teniente General don Luis María Campos, cesionario de los derechos acordados al coronel don Lino C. de Roa por ley nº 2348 de 4 de octubre de 1888, solicita la ubicación de dos mil quinientas hectáreas en el territorio del Chaco, y

RESULTANDO:

Que la citada ley autorizaba al Poder Ejecutivo para vender al coronel don Lino C. de Roa una superficie de siete mil quinientas hectáreas de tierra fiscal al precio de la ley de 3 de noviembre de 1882, y habiendo cedido el coronel Roa sus acciones y derechos á favor del recurrente, éste solicitó la ubicación de cinco mil hectáreas en el territorio del Chaco, la que fuè aprobada por decreto de julio 26 de 1895, escriturándosele en 5 de noviembre del mismo año;

Que en consecuencia, el Teniente General don Luis María Campos tiene derecho á ubicar dos mil quinientas hectáreas para completar la superficie establecida en la citada ley nº 2348 y á cuyo objeto propone la que instruye el croquis de fs. .., en el paraje denominado Napalpí en el territorio del Chaco, lo que, según informa la Dirección General de Tierras y Colonias, no hay inconveniente que oponer á su aprobación; por esto y atento lo aconsejado por la citada Dirección General,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la ubicación determinada por la Dirección General de Tierras y Colonias en el territorio del Chaco, paraje denominado «Napalpí» para la superficie de dos mil quinientas (2.500) hectáreas que tiene derecho á ubicar el Teniente General don Luis María Campos, en su carácter de cesionario de los derechos acordados al coronel don Lino C. de Roa por ley nº 2348 de 4 de octubre de 1888, y como saldo de la superficie cuya venta fué autorizada por esa ley, al precio establecido por la de 3 de noviembre de 1882.

Art. 2º Vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias para que exija del interesado el pago del precio que corresponda, y fecho á la scribanía mayor de gobierno á fin de que, previa reposición de sellos, extienda título de propiedad de la referida superficie á favor del Teniente General don Luis María Campos, y otorgado éste lo vuelva á la citada Dirección General para su archivo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XXXVI

Desestimando un pedido de arrendamiento.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1906.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, que las tierras del territorio de Santa Cruz cuyo arrendamiento solicita don José Contardi, no han sido medidas ni exploradas; y atento lo dispuesto por el artículo 2º del decreto de 8 de noviembre ppdo.,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á lo solicitado por don José Contardi, y volver este expediente á la citada dirección para su archivo.

Publíquese en el Boletín Oficial.

RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

CIRCULAR SOBRE RENOVACIÓN DE FIANZAS

Buenos Aires, diciembre...de 1906.

Al señor...

El artículo 92 de la ley de contabilidad, establece que los agentes del tesoro público, así como los encargados de la guarda, conservación ó empleo de los efectos y especies pertenecientes á la nación, darán fianza para responder á los cargos que contra ellos resulte de su administración.

Ahora bien; como entre los empleados de su dependencia figuran los que han debido otorgar la fianza correspondiente, por razón de la naturaleza de las funciones que ejercen, esta Contaduría General en previsión de que por fallecimiento de los respectivos fiadores, modificación en la situación de fortuna que comprometa la responsabilidad ó ausencia del país etc. sea necesario renovar dichas fianzas, ha creído conveniente deber dirigirse á Vd. recordándole la disposición enunciada precedentemente.

En ejercicio del ministerio que la ley le atribuye como tribunal de cuentas de la nación, esta Contaduría General ha podido advertir en varios casos, la conveniencia de que se proceda periódicamente á la renovación de las fianzas, ora sea con los mismos fiadores originarios, ú otros nuevos si aquéllos no pudieran ó no debieran continuar en tal carácter; y es por tal motivo que se permite insinuar á Vd. la conveniencia de la ejecución de esa medida administrativa, al iniciarse el nuevo ejercicio de 1907.

Saludo á Vd. con mi distinguida consideración. —OSVALDO M. PIÑERO.—*J. B. Brivio*, secretario.

v-27-dicbre

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital—Sección de Hacienda.

ASUNTOS ENTRADOS EL 17 DE DICIEMBRE DE 1906.

PARA LA SECCIÓN DE	DOCUMENTOS RECIBIDOS			DERECHOS RECAUDADOS		
	Para certificar	Para inscribir	TOTAL	De certificación	De inscripción	TOTAL
				$	$	$
Embargos é inhibiciones	98	13	111	1009 90	24 —	1033 90
Hipotecas.....	87	59	146	383 40	527 —	910 40
Propiedades..	82	79	161	717 —	811 —	1528 —
	267	151	418	2110 30	1362 —	3472 30

NOTA—Se hace constar que la sección de embargos é inhibiciones, expide dos certificados por cada *documento para certificar* que recibe.

BOLETÍN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL 17 DE DICIEMBRE DE 1906

Boletín Judicial........................	$	166 60
Boletín Oficial..........................	»	28 80
Total............	$	195 40

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de noviembre de 1890, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

ADUANA DE ROSARIO DE SANTA FE

Mercaderías despachadas libre de derechos por orden superior, en el mes de noviembre de 1906

FECHAS			NÚMEROS		BUQUE	ENVASE		REFERENCIA	AFORO	TASA DEL DERECHO		PESOS ORO	SELLADO	CONSIGNACIÓN
Orden		Despacho	Expediente	Registro		Cantidad	Clase			Ad valorem	Específico	Valor oficial	Derecho dispensado	
Octubre	15	Noviembre 2	4551/S	1570	H. H. Nº 4	3	cajones	Roldanas con aparatos de hier. para alambrecarril k. 698	k. 0,15	25 %	—	104 70		
»	»	» 2	»	»	»	6	atados	Palas de hierro con cabo k 156	» 0,18	25 »	—	28 08		
»	»	» 2	»	»	»	3	»	Cabos de madera para picos docenas 9	d. 1,00	25 »	—	9 —		
»	»	» 2	»	»	»	19	»	Acero en barras k. 1.072	k. 0,10	20 »	—	107 20		
»	»	» 2	»	»	»	1	cajón	Cabos de madera para picos docenas 9	d. 1,00	25 »	—	9 —		
»	»	» 2	»	»	»	1	»	Picos de acero k. 170	k. 0,16	25 »	—	27 20	216 90	Soc. Minera Capillitas, Copuper y Cía
»	»	» 2	»	»	»	1	»	Martillos k. 152	» 0,20	25 »	—	30 40		
»	»	» 2	»	»	»	6	cajones	Roldanas con aparatos hier. para alambrecarril k. 1.396	» 0,15	25 »	—	209 40		
»	»	» 2	»	»	»	120	fardos	Bolsas de yute espec. para export. de minerales k. 5.120	» 0,25	—	0.015	1.280 —		
»	»	» 2	»	»	»	1	cajón	Tinta concent., planchas y pinceles p' marc. bols. k. 25	Ddo.	25 %	—	15 —		
»	23	» 3	4775/C	1721	River Clyde	70	bultos	Válvulas de hierro fundido para cañerías k. 6.432	k. 0,15	25 »	—	964 80	260 50	Cía. Cda. de Aguas Corrientes Rosario.
Septiembre	17	» 6	4039/M	1724	Santa Fe	4	cajones	Autoclave en general	c/u 80,00	25 »	—	80 —		
								Balanza especial para enfermos	Ddo.	25 »	—	41 —		
								Heladera	»	40 »	—	33 —	83 37	Municipalidad del Paraná.
								Mesa «Juillard» para operaciones	»	25 »	—	124 —		
								Zapatos de goma especiales para enfermos	»	40 »	—	8 —		
Octubre	15	» 6	4640/R	1700	Tudor Prince	28	bultos	Máquina para exploraciones mineras peso bruto k. 4.050	k. 0,15	5 »	—	607 50	30 38	Ricardo E. Ruiz
»	27	» 15	4828-4829/S	1707	Comercio	26	»	Vagonetas hier. p' alambrecarril piez. y acces. k. 4.466	» 0,10	25 »	—	446 60		
»	»	» 15	»	»	»	1	paquete	Esmeril en género k. 9	» 0,25	—	0,20	2 25		
»	»	» 15	»	»	»	3	cajones	Roldanas de hierro para alambrecarril k. 725	» 0,15	25 »	—	108 75		
»	»	» 15	»	»	»	2	cajón	Ruedas de hierro fundido, engranaje k. 500	» 0,12	25 »	—	60 —		
»	»	» 15	»	»	»	55	—	Caños de hierro batido k. 3.255	» 0,08	25 »	—	260 40	249 91	Soc. Minera Capillitas, Copper y Cía.
»	»	» 15	»	»	»	1	—	Empaquetadura k. 10	» 0,45	25 »	—	4 50		
								Tela metálica de bronce k. 3	» 1,00	25 »	—	3 —		
								Tenazas y tornos de hierro para gasistas k. 31	» 0,80	25 »	—	24 80		
»	»	» 15	»	»	»	1	casco	Uniones, codos y caños de hierro batido k. 134	» 0,08	25 »	—	10 72		
»	27	» 15	4830/S	1694	Aven'da Palermo	20	fardos	Bolsitas yute espec. p' la export. de minerales k. 2.400	» 0,16	—	0.015	384 —		
»	»	» 15	»	»	»	1	fardo	Hilo de otras materias para coser bolsas	» 0,30	25 %	—	29 10	51 53	id
»	31	» 17	5001/O	1696	Lynorta	500	barricas	Tierra hidráulica k. 90.000	k. % 1,10	25 »	—	990 —	268 29	Dción. Gral. Obras de S. de la Nación.
Noviembre	15	» 20	5228/S	1968	Wolsfburg	51	bultos	Parte de maquinaria y acces. p' minas peso bruto k. 49.519	» 0,15	5 »	—	7.373 85	368 69	Hansa Sociedad de Minas.
»	»	» 20	5229/S	1928	Arensburg	100	»	Maquinaria de hierro para minas peso bruto k. 25.818	»	5 »	—	5.872 70	193 63	id
Octubre	15	» 23	4583/O	1686	Reconquista	7210	—	Caños de material vitreo de mayor diámetro	c/u 0,35	25 »	—	2.523 50	681 97	
»	19	» 23	4749/O	1919	Belgian	1502	—	» » » » »	»	25 »	—	225 70	142 06	Dción. Gral. Obras de S. de la ación.
»	31	» 23	4926/O	1919	»	2579	—	Caños y conexiones de hierro fundido k. 164.104	k. 0,03	25 »	—	4.923 12	1.330 47	
Noviembre	15	» 27	5195/C	1811	Araby	600	—	Caños de barro de más de 20 centímetros de diámetro.	c/u 0,35	25 »	—	210 —	56 70	Cía. Obras de S. de Rosario de Fe.
												27.431 27	3.934 40	

Vo. Bo.—*Luis Tasada.*

Simón L. Poey.

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA A ORO				Renta calculada á papel
	RECAUDADO EN CURSO LEGAL	SU EQUIVALENTE EN ORO	RECAUDADO EN ORO SELLADO	TOTAL Á ORO	RECAUDADO EN CURSO LEGAL
	$	$	$	$	$
Total recaudado el día 15 de diciembre de 1906	3 17.103 25	139.525 43	2.661 68	142.187 11	199 59
Total recaudado en el mes corriente	.209.277 89	1.852.081 22	133.864 97	1.985 946 19	2.367 53
Total recaudado en el transcurso del año corriente	107.900 503 48	47 476.221 52	3.213.509 85	50.689 731 37	635.491 70

A. Pesce.
Jefe de la Teneduría de Libros.

(1ª Parte) Boletín Militar

Nº 272

Día 13 de diciembre de 1906.

Sin novedad.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1906.

Nombramientos de jefe del servicio sanitario de la 2ª Región Militar, de cirujano de la Escuela de Caballería y de vocal de la junta de reconocimientos, de presidente y secretario de juntas de excepciones, de director interino de Hospital Militar Central y médico de la junta de excepciones de la capital. - Pases. — Renuncia de un escribiente del Alsenal P. de Guerra y nombramiento del reemplazante. — Permiso para contraer matrimonio. — Licencias. — Fallecimiento. — Vista de una causa. — Sobreseimiento.

Nombramientos:

Buenos Aires, diciembre 7 de 1906.—Vista la propuesta de la Inspección General de Sanidad del ejército,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase jefe del servicio sanitario de la 2ª región militar, al cirujano de división doctor don Leopoldo Casal, en reemplazo del cirujano de brigada doctor don Florencio Pereyra que pasa á prestar servicios á la escuela de caballería, y vocal de la junta de reconocimientos en reemplazo del primero, al cirujano de brigada doctor don Esteban Adaro, sin perjuicio de sus funciones de médico interno del Hospital Central.

Art 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. FRAGA.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1906.

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase presidente de la junta de excepciones de Posadas (Misiones) al mayor retirado don Joaquín G. Ferrer, en reemplazo del mayor retirado don Pedro Rebollo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. FRAGA.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1906.—Habiéndose concedido licencia al teniente coronel de sanidad doctor don Facundo Larrosa, director interino del Hospital Militar y médico de la junta de excepciones de la capital,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase director interino del Hospital Militar y médico de la junta de excepciones de la capital, mientras dure la ausencia del titular, al teniente coronel de sanidad doctor don Albaro Luna.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. FRAGA.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1906.—Encontrándose enfermo el secretario titular de la junta de excepciones de San Juan,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Nómbrase secretario interino de la citada junta, mientras dure la enfermedad del titular, al teniente 1º don Cornelio Ibarra García.

2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—FRAGA.

Pase:

Buenos Aires, diciembre 14 de 1906.—Por razones de mejor servicio.

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Pasen á continuar sus servicios á los cuerpos y reparticiones que se expresan, los siguientes jefes y oficiales:

A la lista de oficiales superiores, el señor coronel don Ezequiel Pereyra, con anterioridad del 13 de noviembre del corriente año;

A la 9ª zona de brigada como jefe de sección, el teniente coronel don Luis Góngora, de la 2ª división del Gabinete Militar;

Al Gabinete Militar como jefe de servicio, el teniente coronel don Estanislao López, con anterioridad del 21 de noviembre del corriente año;

A la Plana Mayor Activa el mayor don Mariano Fosbery, del regimiento 3 de caballería, con anterioridad de 5 de diciembre del corriente año.

Al 1er. batallón de regimiento 1º de infantería, el capitán don Francisco Acebal, de la comandancia de la 1ª región;

Al 1er. batallón del regimiento 3 de infantería, el capitán don Alberto Guido Lavalle, de la 6ª división del Gabinete Militar.

Al 5º distrito de reclutamiento y movilización, el capitán don Albano Clark, del 3 de infantería;

A la 2ª división del Gabinete Militar, el teniente don Héctor Godoy, de la 5ª división del mismo;

Al 1er batallón del regimiento 1º de infantería, el subteniente don Adolfo Cernadas, del 2 del ara.m

Al 1er. batallón del regimiento 2 de infantería, el teniente don José J. Ovando del 4º del arma:

Al regimiento 4 de caballería, Coraceros General Lavalle, el subteniente don Rómulo Betnaza, del 6º del arma;

Al regimiento 2 de artillería de campaña, el subteniente don Manuel A. García del Estado Mayor General.

2º Queda sin efecto el pase del teniente don Aníbal Velázquez, del regimiento 3 de caballería al 4 del arma, ordenado con fecha 5 del corriente.

3º Comuníquese, y publíquese, en el *Boletín Militar*.—FRAGA.

Renuncia y nombramiento:

Capital Federal, diciembre 10 de 1906.—Visto la nota que antecede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el escribiente de la sección almacenes del Arsenal Principal de Guerra, don Natalio Ruggeri, y nómbrase en su reemplazo al guarda-depósito de la misma sección don Carlos M. Gallo.

Art. 2º Comuníquese, publípuese, dése al Registro Nacional y archívese-—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. FRAGA.

Matrimonio:

Capital Federal, diciembre 12 de 1906.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Concédese al sargento del regimiento 6º de caballería, Camilo Fernández, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Elena Ortiz, debiendo remitir al archivo del ejército dentro de los sesenta días de la fecha, copia legalizada del acta de matrimonio, y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese en el legajo personal.—FRAGA.

Licencias:

Buenos Aires, diciembre 7 de 1906.—Vista la solicitud de licencia,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese seis meses de licencia para ausentarse á Europa, al teniente 1º don Raúl Barrera, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2º del decreto de fecha 6 de febrero de 1905.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. FRAGA.

Al teniente coronel retirado don Julián Castellanos, vocal del consejo de guerra para tropa, de Córdoba, por un mes, para pasar á Santa María.

Al teniente 1º don Francisco Alfonsín Aranaz del Colegio Militar, por veinticinco días, para residir en esta capital y pasar á la provincia de Buenos Aires.

Al practicante mayor don Eugenio Galli, del Hospital Militar Central, por un mes, para pasar á General Rivas (Buenos Aires), por motivos de salud.

Al teniente coronel de sanidad doctor don Facundo Larrosa, por dos meses, por motivos de salud.

Fallecimiento:

Con fecha 13 del corriente, falleció el teniente coronel retirado don Herculano Oliver.

Vista de una causa:

El señor presidente del consejo de guerra permanente para tropa del ejército, que actúa en esta capital, ha designado el día 17 del corriente á las 2 y 30 p. m. para ser vista y fa-

llada en acuerdo extraordinario la causa seguida al soldado Fidel Atencio, de la Escuela de Caballería, acusado de robo.

Sobreseimiento:

Por R. S. de fecha 11 del corriente mes, se sobresee definitivamente en el sumario instruido al soldado Bruno Maidana, perteneciente al regimiento 8 de línea «Cazadores General Necochea», por no ser responsable de la pérdida de su sable, ocurrido durante las maniobras del día 10 de noviembre ppdo., con arreglo á lo dispuesto en el artículo 334, inciso 2º del Código de Justicia Militar.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Proto Ordóñez
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

(2ª Parte)
Boletin Militar

Nº 37

Buenos Aires, diciembre 14 de 1906.

Jurisdicción de las juntas de excepciones.—Rectificación

Buenos Aires, diciembre 10 de 1906.—Siendo necesario determinar los límites de jurisdicción de las juntas permanentes de excepciones, de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor General y lo dictaminado por el Auditor General de Guerra,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º La jurisdicción de la junta permanente de excepciones de la capital federal se extenderá sobre todo el territorio del municipio. La jurisdicción de las juntas permanentes de las capitales de provincia y de territorios nacionales, se extenderá sobre todo el territorio de la provincia ó territorio respectivo, con excepción de la provincia de Buenos Aires.

Art. 2º En la provincia de Buenos Aires:

a) La junta permanente de excepciones de La Plata se trasladará á Mercedes, y su jurisdicción se extenderá sobre todo el territorio que abarca la 3ª zona de brigada (distritos de reclutamiento y movilización 13, 14, 15, 16, 17 y 18).

b) La junta permanente de excepciones de Bahía Blanca, tendrá jurisdicción sobre el territorio de los distritos de reclutamiento y movilización nos 19, 20, 21, 22, 23, y 24, de la 4ª zona de brigada.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. FRAGA.

En la resolución superior publicada en el *Boletín Militar* II parte nº 34, se dijo por error en el artículo 1º, «los que tenga 20 y 21 años cumplidos»........debiendo decir: «los que tenga 19 y 20 años cumplidos».

Igualmente, en el segundo párrafo del artículo 4º se dijo, «que el ciudadano haya cumplido 22 años»........debiendo decir: «que el ciudadano haya cumplido 21 años».

Lo que se comunica al ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Proto Ordóñez
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Departamento Nacional de Higiene

LICITACIONES

Llámase á subasta pública, cuyas ofertas se harán verbalmente ante el escribano mayor de gobierno, para la compra de las terneras que se sacrifiquen en el conservatorio de vacuna durante el año de 1907. El remate tendrá lugar el día 15 de enero á las 3 p. m. en el local que ocupa el Departamento Nacional de Higiene, Paseo Colón 533. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados, en la oficina de compras, todos los días hábiles de 2 á 4 p. m.—Ezequiel Castilla, secretario.

v-15 de enero.

Licitación para la provisión de artículos navales y máquinas, con destino al hospital flotante «D. R. del Viso», vaporcitos de sanidad, «Jenner» y «Perseverancia» y estación de desinfección del puerto de la capital. Llámase á licitación pública por el término de treinta días para la referida provisión, durante el año 1907. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la secretaría del Departamento, Paseo Colón 533, todos los días hábiles de 12 á 4 p.m. La licitación tendrá lugar el 3 de enero de 1907, á las 3 p.m.—Buenos Aires, diciembre 4 de 1906.—*Ezequiel Castilla*, secretario.

v-3-enero.

Licitación para la provisión de 60 á 80 terneras mensuales al Conservatorio Nacional de Vacuna. Llámase á licitación pública por el término de 30 días, para la referida provisión, durante el año 1907. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la secretaría del Departamento, Paseo Colón 533 todos los días hábiles de 12 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 3 de enero de 1907 á las 3 p. m.— Buenos Aires, diciembre 4 de 1906. —*Ezequiel Castilla*, secretario.

v-3 enero.

Licitación para la provisión mensual de 40 á 50 mil kilos carbón Cardiff con destino al hospital flotante «Rodolfo del Viso» y vapores de sanidad «Jenner» y «Perseverancia». Llámase á licitación pública, por el término de 30 días, para la referida provisión, durante el año 1907. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la secretaría del Departamento, Paseo Colón 533, todos los días hábiles, de 12 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 3 de enero de 1907 á las 3 1/2 p. m.—Buenos Aires, diciembre 4 de 1906.—*Ezequiel Castilla*, secretario.

v-3-enero.

Licitación para la provisión de forraje para el Conservatorio Nacional de Vacuna y oficina bacteriológica.—Llámase á licitación por el término de 30 días, para la referida provisión, durante el año 1907.—El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la secretaría del Departamento, Paseo Colón, 533, todos los días hábiles de 12 á 4 p.m.—La licitación tendrá lugar el 3 de enero de 1907, á las 3 p.m.—Buenos Aires, diciembre 4 de 1906. —*Ezequiel Castilla*, secretario.

v.-3 de enero.

Licitación para la provisión mensual de 70 á 80 mil placas de vidrio, al Conservatorio Nacional de Vacuna. Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la referida provisión, durante el año 1907. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la secretaría del Departamento, Paseo Colón 533, todos los días hábiles, de 12 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 3 de enero de 1907, próximo, á las 3 p. m.—Buenos Aires, diciembre 4 de 1906.—*Ezequiel Castilla* secretario.

v.-3.-de enero.

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Oficina interventora de compras, Moreno 483

LICITACIONES

Llámase á licitación pública durante quince días para la provisión de 11.000 metros de paño y 4.300 hechuras de gorras.

Las propuestas se recibirán y abrirán públicamente el viernes 21 del corriente mes á las cuatro de la tarde en el local de esta Oficina Interventora de Compras, donde pueden consultarse el pliego de condiciones y muestras correspondientes.—Buenos Aires, diciembre 7 de 1906.—El secretario.

v-21-diciembre.

Intendencia Municipal de la Capital

Concurso público para casas de obreros

De acuerdo con las disposiciones de la ordenanza de 23 de septiembre de 1905, llámase á concurso de planos de edificios modelos destinados á obreros, comprendiendo dos sistemas: 1 para familias; 3 para obreros sólos.

El concurso estará sujeto á las siguientes condiciones generales:

a) Los concurrentes gozarán de entera libertad para elegir las dimensiones del terreno, la distribución y el estilo arquitectónico de los edificios.

b) Estos se proyectarán en el radio servido por las obras de salubridad y con amplia capacidad para albergar cincuenta personas como mínimun cada una.

c) Los planos constarán de plantas generales por cada piso y secciones de cada cuerpo de edificio en escala de 0.01 por metro; el frente principal se proyectará en la de 0,02 por metro y para los demás frentes, si los hubiese, podrá adoptarse la misma escala de las plantas.

d) Junto con los planos se acompañará una memoria descriptiva detallando el sistema de construcción, los materiales á emplearse, etc. etc.

Dichos planos, memorias y presupuestos, serán sometidos á estudio y veredicto de un jurado que nombrará la Intendencia Municipal.

Los premios para cada sistema aprobado y según su mérito del punto de vista económico é higiénico, serán los siguientes:

1º $ 1250 m/n y medalla de oro.
2º $ 750 m/n y diploma.
3º $ 500 m/n.

El jurado podrá declarar desiertos estos premios.

Los proyectos aprobados quedarán de propiedad municipal.

Los planos, memorias y presupuestos, se presentarán en la secretaría de la intendencia, desde el 1º. al 31 de diciembre del corriente año, quedando cerrado el concurso á las 3 p. m. de ese día; en cuyo momento ante el intendente, secretario é interesados, el escribano municipal levantará un acta haciendo constar los proyectos que se reciban.

En un sobre cerrado y bajo un lema ó seudónimo que corresponda al que llevan los planos se indicará el nombre y domicilio de su autor. Estos sobres serán abiertos solamente después de haberse expedido el jurado.—Diciembre 11 de 1906.—El Secretario.

v-31-diciembre.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1906.

Por cuanto:

La H. Comisión Municipal ha sancionado con fecha 30 de noviembre ppdo., en el expediente 33.475-I/1903, la siguiente

Ordenanza:

Art. 1º Desde el 1º de enero del año 1907 queda prohibida la venta ambulante de helados, en todo el municipio de la capital.

Art. 2º Comuníquese, etc.—JUAN D. MAGLIONI.—*Eugenio F. Soria.*

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el D. M.—OBARRIO.—*José Matti.*

v-20-diciembre.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1906.

Por cuanto:

La H. Comisión Municipal, ha sancionado con fecha 30 de noviembre ppdo. en el expediente nº. 15.763-P/1901, la siguiente

Ordenanza:

Art. 1º Desde el 1º de junio de 1907, los re-

cipientes de los vehículos que se emplean para la venta y reparto de agua á domicilio, serán de hierro galvanizado, debiendo su forma y dimensiones ser determinadas por el D. E. al reglamentar la presente.

Art. 2º Comuníquese, etc.—JUAN D. MAGLIONI.—*Eugenio F. Soria.*

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el D. M.—OBARRIO.—*José Matti.*

v-20-diciembre

LICITACIONES

Licitación pública verbal para la extracción del estiércol que se recoje en los corralones de las secciones sud y norte de limpieza, Buenos Aires, Parque 3 de Febrero y adjudicación del que levantan y extraen de la vía pública y casas particulares los carros municipales. Tendrá lugar el día 24 del corriente á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de Higiene y Suguridad.—Buenos Aires, diciembre 13 de 1906. v 24 diciembre.

Licitación para el revestimiento de los pasamanos y pilares de las escalinatas de varias salas del Hospital Muñiz. Tendrá lugar el día 24 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, diciembre 13 de 1906.

v 24 diciembre.

Licitación para el transporte de la piedra proveniente de la calle Paraguay de Rodríguez Peña á Puyrredón.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 20 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, 13 de diciembre de 1906.—El secretario.—v-20-dicb.

Licitación para la provisión de doscientos brazos de hierro fundido destinados al servicio del alumbrado público á **gas**. Tendrá lugar el día 21 del corriente á las 2 pm. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, diciembre 11 de 1906.

v-21-dbre.

Licitación para la colocación de cables subterráneos, columnas de hierro para las lámparas de arco y el suministro del material para el alumbrado público de La Barranca de Belgrano. Tendrá lugar el día 21 del corriente á las 2 y 1/2 pm. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires diciembre 11 1906. v-21-dbre.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Colonia Nacional de Alienados

LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de treinta días, para la provisión de mobiliario, artículos para la luz eléctrica, maderas y materiales de zapatería, destinados á la colonia nacional de Alienados, para el año próximo de 1907. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, el día 31 de diciembre del corriente año, á las dos p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio, y que están á disposición de los proponentes.—Buenos Aires, noviembre 30 de 1906. El Director.

v-31-diciembre.

MINISTERIO DE HACIENDA

Licitación para la impresión del Anuario de Estadística, correspondiente al año 1906.

Las propuestas deberán presentarse cerradas, á la Dirección General de Estadística de la República Argentina (Maipú 988), hasta las doce del día 2 de enero próximo venidero, para ser abiertas ese mismo día á la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse á las condiciones siguientes:

1º El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas, del formato del Anuario de Estadística correspondiente á 1905, y deberá englobar en una sola cifra las diferencias de costo que resultaren de las distintas operaciones y empleo de tipos de diversos cuerpos.

2º El papel debe ser de la misma calidad y clase del usudo en el Anuario de Estadística correspondiente á 1905, y los tipos del mismo cuerpo.

3º El tiraje será de 1000 ejemplares, debiendo en el precio del pliego incluirse la encuadernación de 50 ejemplares en tela, y la del resto á la rústica con cartón en las tapas y tela en el tomo.

4º A las propuestas deberá agregarse una muestra del papel y la impresión en tipos, de los varios cuerpos que hayan de emplearse en la confección de la obra.

5º Los originales serán entregados á la imprenta por la Dirección General de Estadística, á medida que ésta los concluya, y aquélla deberá subministrar á la misma, tantas pruebas de imprenta cuantas deseara revisar el señor Director de Estadística, siendo obligatorio para la imprenta la corrección de la primera prueba.

6º Mientras la imprenta tenga originales, deberá presentar á la Dirección General de Estadística todos los días, un pliego nuevo de ocho páginas para la corrección consiguiente.

7º La imprenta no podrá proceder á la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el señor Director de Estadística no haya puesto su visto bueno en la prueba respectiva.

8º Los 1.000 ejemplares del anuario, aquí mencionados, deberán entregarse á la Dirección General de Estadística á los 15 días de subministrados los últimos originales, bajo pena de 50 pesos por cada día de demorar.

9º Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación, que acredite que el licitante ha depositado en caución, á la orden del señor Director de Estadística, el 5 % del costo total de la obra.

10. Las propuestas serán abiertas el día designado en presencia de los interesados asistentes, con intervención del Escribano Mayor de Gobierno.

11º Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la ley de contabilidad.—Buenos Aires, diciembre 1º de 1906.—El secretario. v-2 enero.

Dirección del servicio y conservación del puerto de la capital.

LICITACIÓN

Llámase nuevamente á licitación por el término de treinta (30) días para la presentación de propuestas para provisión de dos guinches á vapor, en un todo de acuerdo con las bases y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del servicio y conservación del puerto de la capital y La Plata (Belgrano y Dique).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre y en el papel sellado correspondiente por los interesados ó sus representantes al inspector general de aduanas y resguardo, en su despacho el día 15 de enero de 1907 á las 2 p. m.—A. Piaggio. v-15-enero.

Aduana de la Capital

EDICTO

A los efectos del art. 1053 de las ordenanzas de aduana, se cita á don E. Messum y á todos los que se consideren con derechos á un cajón marca T R C Te Sol C P C nº 1 venido en el vapor inglés «Danube» entrado al puerto el 13 de noviembre del presente año, para que comparezcan ante esta oficina dentro del término de cinco días á contar desde la primera publicación del presente, á fin de tomar la intervención que corresponde en el expediente 323 V., bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención.—Oficina de sumarios, diciembre 15 de 1906.—*A. M. Capurro.* v-22-dicbre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Por el término de 8 días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta caja, solicitando pensión, la señora Enriqueta C. T. de Camelino, en su carácter de esposa del ex jubilado don Juan J. Camelino.—Buenos Aires, diciembre 7 de 1906.—El secretario.

Sin cargo ve-22-diciembre.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

A LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS

Se avisa á las sociedades, que con el objeto de regularizar su situación en esta oficina, deberán dar cumplimiento á las siguientes disposiciones del decreto de abril 30 de 1897:

1º Comunicar con tres días de anticipación, la fecha de sus asambleas ordinarias y extraordinarias (art. 11).

2º Remitir las sociedades constituídas en el país, copias autenticadas de los balances que en cumplimiento del art. 360 del Código de Comercio, publiquen trimestralmente (art. 10).

3º Las sociedades anónimas que exploten concesiones ó privilegios del P. E. de la Nación, deberán hacer saber con anticipación de un día, los que se fijen para la reunión del directorio, y remitir los balances mensuales publicados de acuerdo con el art. 368 del Código de Comercio (art. 7).

4º Las sociedades extranjeras que tengan sucursal ó agencia en la república, remitirán el balance anual, limitado á las operaciones que se efectúen en el país (art. 10).

Las sociedades, agencias ó sucursales que omitan el cumplimiento de las disposiciones enunciadas, serán inspeccionadas á efecto de hacer constar las causas, é informar al Ministerio de Justicia, proponiendo la medida que al caso convenga adoptar, á juicio de la Inspección.

A toda sociedad que se niegue á ser inspeccionada, oculte datos relativos al estado de su activo y pasivo, ó de cualquier modo imposibilite la tarea de la Inspección General, le será retirada inmediatamente la autorización que hubiere recibido del gobierno, para funcionar.—Buenos Aires, septiembre 22 de 1906.—*M. M. Avellaneda,* Inspector General.

v-31 de diciembre.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor juez de 1a instancia en lo civil de la capital de la República doctor Federico Helguera, se hace saber al señor **Pedro Iturrieta** el auto que se transcribe, dictado en el juicio que sobre privación de la patria potestad de su hijo Ramón, le ha iniciado el señor Asesor de Menores doctor Marcelino Melo.—Buenos Aires, noviembre diez de 1906.—Por presentado con los antecedentes de la referencia de la demanda, traslado á don Pedro Iturrieta por el término de quince días improrrogables, y autos, el que se notificará por edictos durante quince días en el «Boletín Judicial» y «El Pueblo», bajo apercibimiento de que, si no compareciere, se le nombrará defensor que lo represente en el juicio. A los efectos del art. 31 del Código de Procedimientos, se fijan los martes y viernes ó los días siguientes hábiles, si alguno de aquellos fuere feriado.—HELGUERA.—Ante mí: *A. Astorga.*—Buenos Aires, noviembre 23 de 1906.—*A. Astorga.* Sin cargo v-18-dic.

Penitenciaría Nacional

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión de los siguientes materiales destinados á la impresión de los Boletines Oficial y Judicial, durante el año de 1907:

2100 resmas de papel de 104 × 144 de 34 kilos.
700 kilos de tinta para diario.
250 cartulinas de color de 76 × 112 de 94 kilos.
300 kilos de pasta para cilindros marca «Excelsior».
300 litros de bencina.
300 litros de kerosene.
300 kilos de potasa negra.
250 kilos aceite «Valvolina» para máquinas.
300 metros de cinta para conducción de pliegos s/muestra.
50 metros cinta soporte para máquina de retiración (Marinoni).
100 metros de cinta para soporte de máquina de blanco (Marinoni) s/muestra.
50 metros de uso doméstico, doble ancho.
48 brozas de cerda, para lavar formas.
1 correa de 16 metros × 0.12 de ancho para máquina.
2 correas de 8 metros × 0.06 de ancho para máquina.
1 correa de 6 metros × 0.05 de ancho para máquina.
1 correa de 10 metros × 0.08 de ancho para máquina.
1 correa de 10 metros × 0.10 de ancho para máquina.
2 paquetes de broches para correas, s/muestra.
24 pinzas tipográficas.
72 galeras de cinc, según muestra.
100 kilos de cuadrado, cuerpo 8.
15 kilos de hilo de acarreto en ovillos, para atar páginas.
36 lápices de dos colores (azul y colorado).
100 kilos de tipo negrita cuerpo 8, s/muestra.
50 kilos de bastardilla cuerpo 8, s/muestra.
200 kilos de estopa blanca.
200 kilos de trapos limpios.
50 kilos de barniz
24 carreteles de hilo blanco de aparar no 10.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director de la Penitenciaría Nacional con intervención del escribano de gobierno el día 4 del próximo enero á las 2 p. m.

Por detalles y muestras de los artículos á licitarse, puede ocurrirse todos los días hábiles á la secretaría del establecimiento, de 9 a. m. á 4 p. m.—Buenos Aires, diciembre 4 de 1906. —El secretario. v 4 enero.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras Arquitectónicas.

LICITACIONES

Llámase nuevamente á licitación pública hasta el día 8 de enero próximo á las 3 p. m., para la construcción de un edificio destinado á cárcel de mujeres y colonia de menores en La Chacarita.

Datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas.—Casa de Gobierno 2o piso.—Buenos Aires, diciembre 10 de 1906. v.-8 de enero.

Llámase á licitación pública hasta el día 29 de diciembre próximo á las 3 p. m. para las obras de ampliación en el edificio ocupado por el Colegio Nacional de La Rioja.—Datos en la Direción General de Obras Arquitectónicas.—Casa de Gobierno 2o piso.—Buenos Aires, noviembre 30 de 1906. v 29 diciembre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el día 31 de enero próximo á las 3 p. m. para la provisión de una chata con grúa Priestman ó excavadora Priestman. Para datos ocurrir á la Dirección General de Obras Hidráulicas. Casa de Gobierno 3er piso. v-21-diciembre.

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación

LICITACIONES

Se llama á licitación para construir las obras sanitarias en el edificio calle Europa 2827, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que pueden consultarse en la Inspección General de cloacas domiciliarias, calle Rivadavia 1255, de 11. a. m. á 5. p. m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 11 de enero de 1907 á las 2. p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, diciembre 10 de 1906.—Federico C. Stavelius, secretario. v-11-enero

Se llama á licitación para construir las obras domiciliarias de cloacas y provisión de agua que la Dirección tenga que hacer ejecutar en la ciudad de San Juan, hasta el 1o de abril de 1908, ya sea por cuenta de los gobiernos nacional ó provincial, ó de la municipalidad, ó por cuenta de particulares, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del ingeniero jefe (Buenos Aires, calle de Rivadavia 1255) los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m. y en el juzgado nacional de sección en San Juan. Las propuestas se presentarán en el juzgado nacional de sección en San Juan hasta el 4 de febrero de 1907, ó en la secretaría de la Dirección (Rivadavia 1255, Buenos Aires) antes de las 2 p.m. del día 9 de febrero de 1907, en los formularios impresos que se entregará á los interesados, acompañadas de un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes. La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta ciudad el día 9 de febrero de 1907, á las 2 p. m, en el salón de sesiones de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto. Buenos Aires, 28 de noviembre de 1906.—Federico C. Stavelius, secretario. v-9-febrero.

Se llama á licitación para la construcción de las obras domiciliarias de cloacas y provisión de agua, que la Dirección tenga que hacer ejecutar en la ciudad de Jujuy, hasta el 28 de diciembre de 1908, ya sea por cuenta de los gobiernos nacional ó provincial, ó de la Municipalidad, ó por cuenta de particulares, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del ingeniero jefe, calle Rivadavia 1255, los días hábiles de 11 a.m. á 5 p.m. y en el juzgado de sección en Jujuy.

Las propuestas se presentarán en la secretaría de la Dirección (Rivadavia 1255) antes de las 2 p. m. del día 5 de enero de 1907, ó en el juzgado de sección de Jujuy hasta el 31 de diciembre de 1906, en los formularios que se entregarán á los interesados.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta capital el día 5 de enero de 1907 á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, 27 de octubre de 1906.—Federico C. Stavelius, secretario. v-5-enero.

Se llama á licitación para construir las obras de saneamiento en el edificio ocupado por el Colegio Nacional de la ciudad de Salta, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del ingeniero jefe, en esta capital, calle Rivadavia 1255, todos los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m., y en el juzgado federal en Salta.

Las propuestas deben psesentarse en el juzgado federal en Salta, hasta el día 24 de diciembre próximo, ó en la secretaría de la dirección en esta capital, Rivadavia 1255, antes de las 2 p. m. del día 29 del mismo mes.

A cada propuesta deberá acompañarse un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en la ciudad de Salta, á la orden del Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma equivalente al uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta capital el día 29 de diciembre próximo á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la comisión de obras de salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, noviembre 16 de 1906.—Federico C. Stavelius, secretario. v-29-diciembre.

Dirección General de Contabilidad

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el 7 de enero de 1907 á las 3 p. m., para la provisión de la parte metálica de los estribos y pilares del puente sobre el río Feliciano, Entre Ríos. Datos, en la Dirección de Contabilidad. v 7 enero

Llámase á licitación pública hasta el 26 de diciembre de 1906 á las 3 p.m. para la provisión de la parte metálica del puente sobre el río Quinto, en estación Pedernera San Luis. v.- 26 de diciembre.

Llámase á licitación pública hasta el día 19 de diciembre de 1906, á las 3 y 30 p. m., para la provisión de la parte metálica destinada al puente sobre el Río III en Bell Viile (Córdoba). Datos, en la Dirección General de Contabilidad. v-19 de-diciembre.

Llámase á licitación pública hasta el día 19 de diciembre de 1906 á las 3 1/4 p. m. para la provisión de cadenas y cables para boyas y dragas.

Datos en la Dirección General de Contabilidad. v 19 diciembre.

Llámase á licitación pública hasta el 19 de diciembre de 1906 á las 3 p. m. para provisión de una cadena de cangilones con destino á la draga C. 14, datos; en la Dirección de Contabilidad. v-19-de diciembre

Llámase á licitación pública hasta el 19 de enero de 1907 á las 3 p. m. para la provisión de la parte metálica destinada al puente sobre el río Tercero en Márcos Juarez (Córdoba). Ocurrir á la Dirección General de Contabilidad. v 19 enero

MINISTERIO DE AGRICULTURA

MENSURA

El agrimensor que subscribe, comisionado por el superior gobierno de la nación para medir y deslindar un terreno de 7500 hectáreas concedidas en propiedad al señor Juan Lawrence en el territorio de «Tierra del Fuego», cuyos linderos actuales, son: al este, el señor Federico Lawrence; al sud, el canal de Beagle; al oeste y al norte, campos fiscales; avisa á todas las personas que pudieran tener interés en dicha operación, que dará principio á ella el día 22 de enero del año 1907, siendo el punto de arranque el mojón esquinero sudeste del terreno á medir. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1906.—Carlos Siewert, agrimensor público. Nº 98-v-18-diciembre.

Dirección General de Tierras y Colonias.

REMATE DE TIERRAS

Buenos Aires, octubre 11 de 1906.

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 3 de noviembre de 1882 y resoluciones recaídas en este expediente,

SE RESUELVE:

Pase á Contaduría para que publique por el término de 15 días, los avisos del caso en diarios de esta capital y territorios, ofreciendo á la venta en remate público los días 21 y 22 de diciembre próximo, los lotes á que se refiere la precedente planilla, con la base de su precio intereses, protestas y gastos de publicidad y fecho tómese razón en Geodesia y resérvese.—*Pico.*

Deudores en mora cuyas concesiones de tierras corresponden rematarse de acuerdo con el inciso 10, artículo 12 de la ley de 3 de noviembre de 1882.

TERRITORIO DE LA PAMPA

Alberto D. Serantes: 10.000 hectáreas, sección XIX, fracción A, lote 12.

Domingo Goti: 10.000 hectáreas, sección XX, fracción C, lote 4.

Alfeo Laborde: 10.000 hectáreas, sección XXIV, fracción C, lote 11.

Casimiro Sarasqueta: 5.000 hectáreas, sección XVIII, fracción A, lote 16 1/2 norte.

Luis Guillón: 5.000 hectáreas, 40,000 áreas, sección XIX, fracción A, lote 3 1/2 norte.

TERRITORIO DEL CHUBUT

Ruggero Meneghini: 9.900 hectáreas, 9,900 áreas, sección CIII, fracción A, lote 24.

TERRITORIO DEL NEUQUEN

Domingo Martínez:	3.750	hectáreas,	lote	11.
»	» 3.750	»	»	14
»	» 3.750	»	»	15.
»	» 3.750	»	»	18.
»	» 3.750	»	»	19.
»	» 3.750	»	»	22.
»	» 3.750	»	»	23.
»	» 3.750	»	»	26.
»	» 3.750	»	»	27.

Angel y José Pierre: 4.511 hectáreas, 43.41 áreas, sección XXVII, fracción A, lote 21.

Joaquín Ibarra: 10.000 hectáreas, sección XXVIII, fracción C, lote 9 y P 12.

Joaquín Ibarra: 1.650 hectáreas, 40.28 áreas, sección XXVIII, fracción C, lote 11.

Octubre 10/906.—Estas ventas se hacen por la ley de 3 de noviembre de 1882 por cuenta de sus primitivos adquirentes y con la base bue oportunamente se fijará.

v-22-diciembre.

División de Minas, Geología é Hidrología.

LICITACIÓN

Llámase nuevamente á licitación pública, durante quince días, para la ejecución de perforaciones en la Colonia Agrícola Pastoril de la provincia de San Luis, estación Fraga (F. C. G. O. A.)

Las propuestas se abrirán en el local de la División, Maipú 1241, el día 19 del corriente á las 2 de la tarde. Para datos ocurrir todos los días hábiles á esta secretaría de 12 á 5 p.m.—*Juan B. Ambrosetti*, secretario.

v-19-dbre.

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Exp. M-5163-1906.—Buenos Aires, 15 de noviembre de 1906.—A. S. E. el señor Ministro de Agricultura.—Alejandro Mackinnon, casado, cormerciante y James Esmond Croll, casado, comerciante, domiciliados en esta capital, calle Venezuela 592, ambos de mayor edad, deseando verificar la existencia é importancia de arenas auríferas y substancias de segunda categoría en el territorio del Neuquen departa mento Segundo, solicitan se les conceda el derecho de reconocimiento del terreno y arroyo cuya ubicación es la siguiente: A partir del punto donde cruza el camino público el arroyo Manzano, dos mil metros sobre dicho camino hacia el norte.—Diez mil metros por el norte, diez mil metros por el sud hacía el este ó Cordillera del Viento, y dos mil metros por el oeste sobre esta cordillera, lo que hace una superficie total de dos mil hectáreas.—El terreno es fiscal y no esta labrado, cercado ni cultivado.—Contamos con un capital de dos mil quinientos pesos para gastos de exploración, y al efecto adjuntamos el recibo del depósito de dos por ciento que hemos efectuado.—Por lo tanto, solicitamos se ordene el registro con la publicación del caso.—Es justicia.—J. E. Croll. —Alejandro Mackinnon.—Presentada esta solicitud hoy quince de noviembre de mil novecientos seis á las tres y media p. m., quedando notificados los interesados del decreto de quince de mayo del año ppdo.—Conste—Garrido.—Buenos Aires, noviembre 17 de 1906.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—P. Ezcurra.—Buenos Aires, noviembre 20 de 1906. —La presente solicitud ha entrado sin la boleta de depósito correspondiente, á que hace referencia.—Conste.—Juan B. Ambrosetti.—Buenos Aires, noviembre 20 de 1906.—Notifíquese á los interesados á objeto de la constancia que precede.—E. Hermitte.—Buenos Aires, noviembre 22 de 1906. —Vuelva al Registro Gráfico.—Juan B. Ambrosetti.—Buenos Aires, noviembre 22 de 1906.—La superficie de reconocimiento solicitada en este expediente ha sido ubicada en la parte sud del distrito de Malbarco.—Tendrá forma rectangular de dos mil metros de N. S., por diez mil metros de E. á O., estando su vértice S. O. en el cruce del arroyo Manzano norte con el camino á Malbarco.—J. V. Passalacqua. —Buenos Aires, noviembre 23 de 1906.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la división, notifíquese á los interesados, comuníquese á quien corresponda, y pase á la Inspección y Estadística Minera.—E. Hermitte.

Nº 42-v-21-dbre.

Expte. letra M. 5359 1906.—Buenos Aires, noviembre 23 de 1906.—Excmo Señor:—Adolfo Moutier y Arsenio Bergallo, el primero rentista, de estado casado y el segundo ingeniero, de estado soltero, domiciliados en la calle B. Mitre 544, deseando verificar la existencia de minerales de 1ª categoría en el territorio del Neuquen sección 33, departamento 2, ante V. E. respetuosamente nos presentamos y exponemos: Que solicitamos el derecho de cateo del terreno cuya ubicación es la siguiente, según se desprende del croquis adjunto: A partir del punto marcado con (A) situado á 2050 metros al N. E. de la desembocadura del arroyo los Manzanos en el río Neuquen, se traza una línea recta de 370 metros hacia el norte (B) y otra de 1864 metros hacia el sud (C), las que vienen á formar el límite oeste.—El límite sud lo forma una línea recta de 6284 metros hacia el este, D, y su límite norte otra línea que corre desde (B) en dirección N. 85°36'E. de 6636 metros de largo, que termina en el punto (E), formando su límite este la Cordillera del Viento. La superficie total es de 1600 hectáreas. El terreno es de propiedad fiscal, no está labrado, cercado ni cultivado. Por tanto, solicitamos de V. E. se ha de servir concedernos el derecho de cateo referido, ordenando su registro previa las publicaciones del caso. Es justicia.—Adolfo Moutier.—Arsenio Bergallo.—Presentada esta solicitud hoy veintitrés de noviembre de mil novecientos seis, á las diez y veinte ante meridiano, quedando notificado los interesados del decreto de quince de mayo del año ppdo. Conste: Garrido.—Buenos Aires, noviembre 24 de 1906.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda. P. Ezcurra.—Buenos Aires, noviembre 26 de 1906.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, noviembre 27 de 1906.—Registrado.—Passalacqua—Buenos Aires, noviembre 28 de 1906—Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, conforme al artículo 25 del Código de Minería, comuníquese á quien corresponda, notifíquese al interesado, fíjese cartel aviso en las puertas de la División y pase á sus efectos á la Inspección y Estadística Minera.—E. Hermitte. Nº 992-v-18-dbre.

Expte. F. 4890/906.—Buenos Aires, noviembre 3 de 1906.—Excmo. Señor: Camilo Faget y Carlos Dupont, ambos casados, comerciantes, domiciliados en la calle Bartolomé Mitre 544, deseando verificar la existencia de minerales de 1ª categoría en el territorio del Neuquen, sección 33, departamento 2º, ante V. E. respetuosamente nos presentamos y exponemos: Que solicitamos el derecho de cateo del terreno cuya ubicación es la siguiente según se desprende del croquis adjunto: su límite sud lo formará el río Neuquen, su límite sudoeste una línea que se trazará en dirección N. 40° 30' O. desde la desembocadura del arroyo Quebrada Honda en el río Neuquen, á partir del mojón de piedra N. 134, levantado por el agrimensor don Jorge Meincke, y en una extensión de 4600 metros hasta llegar al mojón 131; su límite nordeste lo formará una línea reta paralela á la anterior de 5995 metros de extensión, que partirá del mojón 127 situado sobre la margen derecha del río Neuquen y distante del mojón 134 unos 2530 metros; cierra el perímetro de este cateo una línea que corre en dirección N. 49° 30' E. de 3250 metros de largo, que unirá los mojones 131 y 130, formando una superficie total de 2000 hectáreas más ó menos.—El terreno es de propiedad fiscal, no está labrado, cercado ni cultivado; por tanto solicitamos de V. E. se ha de servir concedernos el derecho de cateo referido, ordenando su registro, previa las publicaciones del caso. Es justicia.—C. Dupont.—C. Faget.—Presentada esta solicitud hoy 3 de noviembre de mil novecientos seis, á las once antemeridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo del año ppdo.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, noviembre 5 de 1906.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—P. Ezcurra.—Buenos Aires, noviembre 6 de 1906.—Pase al Registro Gráfico. —J. B. Ambrosetti.—Buenos Aires, noviembre 6 de 1906.—Señor jefe: No es posible ubicar este cateo por cuanto aún no ha caducado el concedido, según el expte. 01160/905, que ocupa el mismo terreno, solicitado.—Passalacqua. —Buenos Aires, noviembre 10 de 1906.—Notifíquese al interesado á objeto del informe anterior.—Juan B. Ambrosetti.—En la misma fecha se citó al interesado.—E. Maglione.—Buenos Aires, noviembre 23 de 1906.—Señor Jefe de la División de Minas: Carlos Dupont y Camilo Faget, en el expediente letra F, nº 4890 de 1905, sobre cateo en el Neuquen, decimos: que venimos á ratificar por el presente escrito la solicitud de cateo que hicimos con fecha tres del corriente en el expediente á que nos referimos, habiéndonos informado que recién vencía en el día de ayer un cateo concedido anteriormente á otras personas sobre la misma

superficie que nosotros pedimos. Esjusticia.—C. Dupont.—C. Faget. Buenos Aires, noviembre 23 de 1906.—Agréguese á sus antecedentes y vuelva al Registro Gráfico.—J. B. Ambrosetti. —Buenos Aires, noviembre 27 de 1906.—En la misma fecha se agregó al expte. F. 4890 1906.—Buenos Aires, noviembre 27 de 1906. Registrado.—J. B. Passalacqua.—Buenos Aires, noviembre 28 de 1906.—Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, conforme al art. 25 del Código de Minería, comuníquese á quien corresdonda, fíjese cartel aviso en las puertas de la división, notifíquese al interesado y pase á la Inspección y Estadística Minera á sus efectos. —E. Hermitte. Nº 991-v-18-dic.

Expte. M. 5408 de 1906.—Buenos Aires 25 de noviembre de 1906.—Excmo señor:—Adolfo Moutier y Arsenio Bergallo, el primer rentista, de estado casado, y el segundo ingeniero, de estado soltero, domiciliados en la calle Bartolomé Mitre 544, deseando verificar la existencia de minerales de 1ª categoría en el territorio del Neuquen, sección 33, departamento 2º, ante V. E. respetuosamente nos presentamos y exponemos: Que solicitamos el derecho de cateo del terreno cuya ubicación es la siguiente, según se desprende del croquis adjunto: Su límite oeste lo forma el límete oeste de la concesión de cateo que fué de los señores A. Maréchal y G. Schmidt; su límite sud, el límite norte de la concesión de cateo de los señores V. Ries y G. Hirsch; su límite norte, el límite sud del cateo solicitado por los señores Camilo Faget y Carlos Dupont al norte del arroyo Huinganco; y su límite este la Cordillera del Viento, siendo su superficie total de 340 hectáreas. El terreno es de propiedad fiscal, no está labrado, cercado ni cultivado. Por tanto, solicitamos de V. E. se ha de servir concedernos el derecho de cateo referido, ordenando su registro previo, las publicaciones del caso. Es justicia: Adolfo Moutier, Arsenio Bergallo. Presentada esta solicitud hoy veintiséis de noviembre de mil novecientos seis, á las once antemeridiano, quedando notificados los interesados del decreto de quince de mayo del año ppdo.—Conste: Carrido.—Buenos Aires noviembre 27 de 1906.—Pase á la División de Minas, Geología y Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—P. Ezcurra.—Buenos Aires noviembre 28 de 1906.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires diciembre 3 de 1906. —El cateo solicitado en este expediente ocupa el mismo lugar que el del expte. M. 1114-905 recién decaido, y está ubicado entre los siguientes límites: por el norte el cateo del expte. F. 5406-906, por el sud el del expte. R. 2458-905; por el este la Cordillera del Viento y por el oeste una recta de mil metros de dirección N. S. que pasa por un punto del arroyo Huaraco distante 2000 metros de su desembocadura en el Neuquen. Dentro de este cateo se encuentran las pertenencias «San Pedro», «Yessie», «San Eduardo», «Solitaria», «Cayetano» y tres estacas minas de está última, todas las cuales deben ser respetadas. J. Passalacqua.—Buenos Aires diciembre 4 de 1906.—De acuerdo con el informe anterior. Registrese y publíquese en el Boletín Oficial de conformidad con el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese á quien corresponda. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división, notifíquese al interesado y pase á la Inspección y Estadística Minera á sus efectos.—E. Hermitte. Nº 74-v-24-dic.

Expte. F. 5405—1906 Buenos Aires Noviembre 25 de 1906. Excmo Señor:—Camilo Faget y Carlos Dupont, ambos casados, comerciantes domicilados en la calle Bme. Mitre 544, deseando verificar la existencia de minerales de 1ª categoría en el territorio del Neuquen, Sección 33, Departamento 2º, ante V. E. respetuasamente nos presentamos y exponemos: Que solicitamos el derecho de cateo del terreno cuya ubicación es la siguiente, según se desprende del croquis adjunto: A partir de los 2500 mts. hacia al Este de la desembocadura del arroyo Rahueco en el río Neuquen, punto que hemos señalado con (A), se traza una línea recta de mil metros al Norte y mil metros al Sud (B) y (C) que forma su límite Oeste. Su límite Norte lo forma el límite Sud, del cateo concedido á los señores Guillermo Schmidt y Cía, y su limite Sud, el limite Norte de los señores D. Rogers y G. Hirsch. Su límite Este lo forma la Cordillera del Viento, siendo su superficie total de 900 hectáreas. El terreno es propiedad fiscal, no está labrado, cercado ni cultivado. Por tanto, solicitamos de V. E. se ha de servir concedernos el derecho de cateo referido, ordenando su registro, previas las publicaciones del caso. Es justicia: C. Dupont, C. Faget. Presentada esta solicitud hoy veintiséis de noviembre de mil novecientos seis, á la once antemeridiano, quedando notificados los interesados del decreto de quince de mayo del año ppdo. Conste: Garrido.—Buenos Aires, noviembre 27 de 1906. Pase á la División de Minas, Geologia é Hidrología para que se le dé el trámite que corresponda. P. Ezcurra.—Noviembre 28 de 1906 Pase al Registro Gráfico E. Hermitte.—Buenas Aires 1º diciembre de 1906. Este cateo, cuya poseción coincide con el del Exp. S. 1118/905 ya decaído, ha sido ubicado tomando como límite Oeste una recta de dos mil metros de dirección N. S. cuyo punto medio está sobre el arroyo Rahueco, á dos mil quinientos metros de distancia de su desembocadura en el Neuquen Por los extremos de esta base se trazaron perpendiculares hacia el Este de 4484 metros la del Norte y 4440 metros la del Sud, cuyas extremidades unidas encierran una superfecie de 900 hectáreas aproximadamente. Dentro de esta superficie y cerca de su límite Oeste se hallan las vetas «San Guillermo» y «Minerva» solicitadas para trabajo formal en los exp. S. 4667/906 y S. 4666/906, los que deben ser respetadas. J. Passalasqua.—Buenos Aires 1º de diciembre 1906. De acuerdo con el informe anterior. Registrese y públiquese en el Boletín Oficial, conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división. Hágase saber á quien corresponda. Notifíquese á los interesado, y pase á la Inspección y Estadistica Minera á sus efectos. E. Hermitte.

Nº 75-v-24-dic

Expte-F-5406 de 1906.—Buenos Aires noviembre 25 de 1906.—Excmo señor: Camilo Faget y Carlos Dupont ambos casados, comerciantes, domiciliados en la calle Bartolomé Mitre 544, deseando verificar la existencia de minerales de 1ª categoría en el territorio del Neuquen, Seccion 33, Departamento 2º, ante V.E. respetuosamente nos presentamos y exponemos: Que solicitamos el derecho de cateo del terreno cuya ubicación es la siguiente, según se desprende del croquis adjunto: Su límite Sud y Oeste lo forma el límite Norte y Este del cateo que fué de los señores Antonio Maréchal y G. Schmidt y el arroyo Huinganco.—Su límite Norte, el límite Sud del cateo de don Rogers y G. Hirsch, y su límite Este, la Cordillera del Viento, formando una superficie total de 480 hectáreas.—El terreno es propiedad fiscal, no está labrado, cercado ni cultivado.—Por tanto, solicitamos de V. E. se ha de servir concedernos el derecho de cateo referido, ordenando su registro, previas las publicaciones del caso.—Es justicia: C. Dupont, C. Faget.—Presentada esta solicitud hoy veintiséis de noviembre de mil novecientos seis, á las once antemeridiano, quedando notificados los interesados del decreto de quince de Mayo del año ppdo. Conste: Garrido.

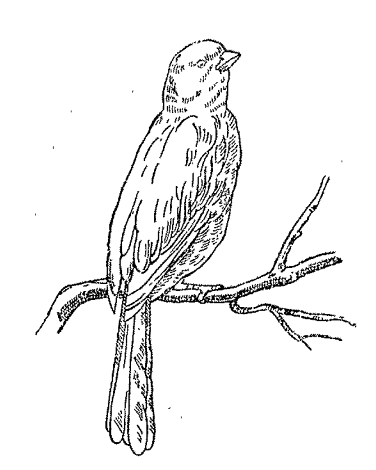
Buenos Aires 27 de noviembre de 1906.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—P. Ezcurra.—Buenos Aires noviembre 28 de 1906.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires diciembre 1º de 1906.—La superficie del cateo solicitado en este expediente, ha sido ubicado entre lòs siguientes límites: por el Norte una recta de dirección E. O. que pasa por la desembocadura del arroyo Hunraco; por el Sud una paralela á la anterior á una distancia de mil metros; por el Este la Cordillera del Viento y por el Oeste una recta de N. á S. que dista 3,000 mts. de la desembocadura del Huaraco en el Neuquen. Este cateo es el mismo del Expte M. 1113-905 ya caducado; y sólo comprende, una superficie de 480 hectáreas aproximadamente, y dentro de ella se hallan las vetas «María Isabel» y «María Elvira» solicitadas para establecer trabajo formal en los exptes. S. 4664-906 y S. 4665-906, que deben ser respetadas.—J. Passalacqua.—Buenos Aires diciembre 1º de 1906. De acuerdo con el informe anterior, Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería, Fíjese cartel aviso en las puertas de la división.—Hágase saber á quien corrseponda, notifíquese á los interesados y pase á la Inspección y Estadística Minera á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº-76-v-24-dic

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

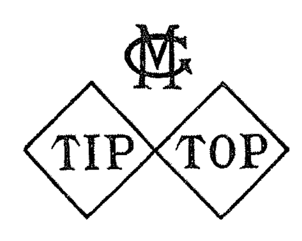
Acta nº 19 390



EL CANARIO

Diciembre 13 de 1906.—Moller y Cía.—Tierra romana, cementos Portland, hidráulicos y amarillos, clases 7 y 29. v-20-dbre.

Acta nº 19 374



MARCA REGISTRADA

Diciembre 12 de 1906.—Mitan y Grether.—Artículos de las clases 51 á 54, 58, 59 y 60. v-19-diciembre.

Acta nº 19.407

"LA MARAVILLA DEL DIA"

Diciembre 14 de 1906.—Oscar Balmert.—Preparados químicos y farmacéuticos y tinturas para el cabello y barba, comprendidos en la clase 79. v-22-dbre.

Acta nº 18.126

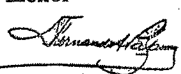
MANIFATTURA
DI TABACCHI É SIGARI ITALIANI
F. A. Paganini
N. 50 Sigari *Comuni 1ª Qta*

Marca Registrada

Prezzo di vendita { 100 Sigari L. 5.00
Ogni Sigaro „ 0.10

Precio al Consumidor con impuesto 0.05

CIGARROS TIPO ITALIANO
Fdo A. PAGANINI - Buenos Ayres
Venta de tabaco en hoja de todas clases
por mayor y menor



Julio 2 de 1906.—Fernando A. Paganini.—Tabacos y cigarros, clase 59 (modificada).
v-18-dbre.

Acta nº 18.376



Agosto 8 de 1906.—Fió Hnos. y Cía.—Artículos de las clases 36 á 58 y 60 á 79. (Modificada)
v-21-dbre.

Acta nº 19.372

«PILOGEN»

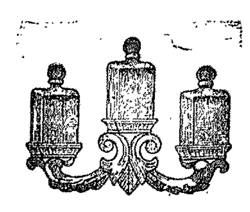
Diciembre 11 de 1906.—Castagnino, Sanguineti y Cía.—Productos de perfumería, clase 58.
v-18-dbre.

Acta nº. 19.370

«ZIDOL»

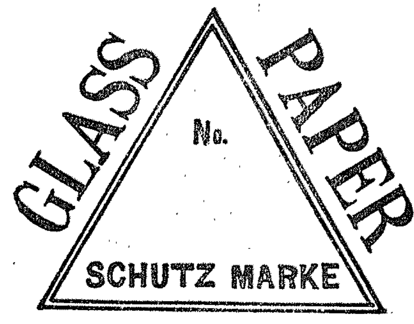
Diciembre 11 de 1906.—Nicolás Constantini.—Artículos de la clase 79.
v-18-dbre.

Acta nº 19.371



Diciembre 11 de 1906.—H. Bootz.—Licores, clase 68.
v-18-dbre.

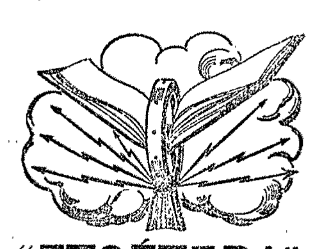
Acta nº 19.373



S. O. & Co.

Diciembre 11 de 1906—Guillermo Deutesfeld. Papeles de lija, clase 32.
v-18-dbre.

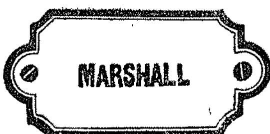
Acta nº 19.255



"ETCÉTERA"

Noviembre 23 de 1906.—Cabaut y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-18-dbre

Acta nº 19.393



Diciembre 13 de 1906.—Jorge Hallet Marshall.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, polvos insecticidas, cajas y tesoros de hierro y acero, comprendidos en la clase 80.
v-20-dbre.

Acta nº 19.391

«ZAZA»

Diciembre 13 de 1906.—Modini, Bertoglio & Cía.—Artículos de las clases 1, 9, 11, 12, 14 y 61 á 70.
v-20-dbre.

Acta nº 19.341

JOB

Diciembre 7 de 1906.—Justin Jean Pierre Bardou-Job, Jeanne Eugénie Francoise Pams, née Bardou-Job y Camille Ducup de St. Paul, née Bardou-Job.—Artículos de la clase 59.
v-18 dbre.

eta nº 19.378



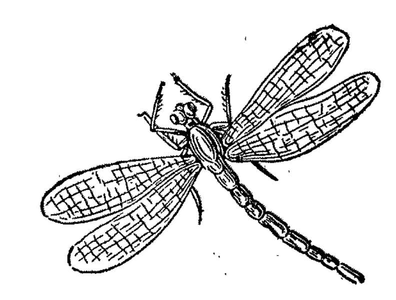
Diciembre 12 de 1906.—Liberti Hnos.—Vino Quinado, clases 68 y 79.
v-19 de diciembre.

Acta nº 19 386



Diciembre 12 de 1906 - G. Gottschalck y Cía.—Artículos de las clases 44 á 52.
v-19-diciembre.

Acta nº 19.383



Diciembre 12 de 1906 —G. Gottschalck y Cía.- Artículos de las clases 44 á 52.
v-19-diciembre.

Acta nº 19 385



Diciembre 12 de 1906.—G. Gottschalck y Cía.—Artículos de las clases 44 á 52.
v-19-diciembre.

Acta nº 19.377



Diciembre 12 de 1906.—Liberti Hnos.—Vermouth, clase 68.
v-19-diciembre.

Acta nº 19 392

CAUTION.—Corn after being dressed with the Wheat Protector is only fit for Seed purposes.

WOBURN, BEDS., ENGLAND.

Manufacturing Chemist,

G. B. CLARKE, M.P.S.

SOLE PROPRIETOR:

REGISTERED. No. 158,148.

D. CLARKE'S
CARBOLIZED
WHEAT PROTECTOR,
For the Prevention of SMUT in WEAT, BARLEY, OATS, RUST, BUNT, MILDEW, and al Fungoid Diseases; The Ravages of Slugs, Grubs, Wire-forms, and the attacks of Birds and other Fam pests.

Directions:—Let the contents of this Packetbe put into Six Quarts of Cold Water, stir it till well dissolved; it should thebe put into a watering pot, and sprinkled regularly over 8 Bushels of Wheat, Maizes, Kaffir Corn, Barley, or Oats, previously spread on the barn floor; tun it well over to insure its being thoroughly wetted with the liquid, and in an hor's time it will be fit for sowing.

REGISTERED. No. 158,143.

TRADE MARK
George B. Clarke

Diciembre 13 de 1906.—William Henry Bazley.—Artículos de las clases 11 y 13.
v-20-dbre.

Acta nº 19.375

Margreth

Diciembre 12 de 1906.—Margreth's Weltlicht Fenerheerd & Co. m. b. h.—Artículos de las clases 11, 12, 19 y 39, especialmente linternas, lámparas, antórchas, mecheros, reverberos, carburos y generadores de acetileno, clase 22.
v-19-diciembre.

Acta nº 19 237





Noviembre 20 de 1906. -Jame Munro y Son Ltd.—Whisky, clase 68 (envase).
v-19-diciembre.

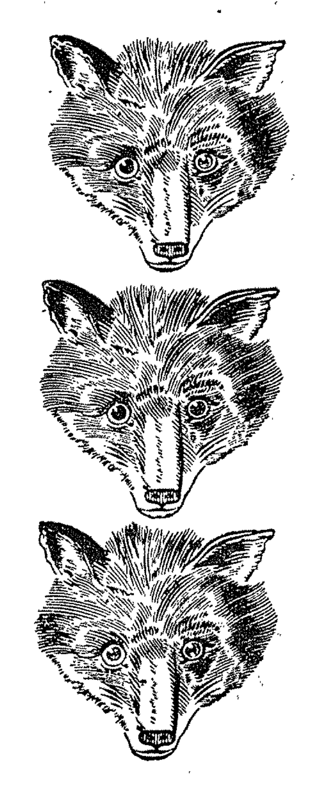
Acta nº. 19.388



TIRADORA

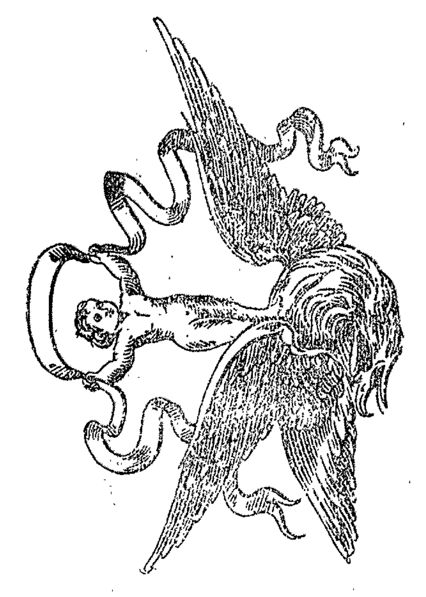
Diciembre 12 de 1906.—G. Gottschalck y Cía.—Artículos de las clases 44 á 52.
v-19-diciembre.

Acta nº 19.384



Diciembre 12 de 1906.—G. Gottschalck y Cía.—Artículos de las clases 44 á 52.
v-19-diciembre.

Acta nº 19.387



Diciembre 12 de 1906.—G. Gottschalck y Cía.—Artículos de las clases 44 á 52.
v-19-diciembre.

Acta nº 19.376

WAVE

Diciembre 12 de 1906.—The Whitecross Company Limited.—Artículos de las clases 8, 16 á 25, 31, 32, 35, 38, 39, 42 y 72.
v-19-diciembre.

Acta nº 19.382



LA CELADA

Diciembre 12 de 1906.—G. Gottschalck y Cía.—Artículos de las clases 44 á 52.
v-19-diciembre.

Acta nº 19.379



Diciembre 12 de 1906.—Hirschberg y Cía. Ltda.—Tejidos en general 44 á 47 y artículos de mercería, clase 52.
v-19-diciembre.

Acta nº 19.380

«FEATHERBONE»

Diciembre 12 de 1906.—The Warren Featherbone Company.—Artículos de las clases 44 á 52.
v-19-diciembre.

Acta nº 19.381

"F·I·A·T."

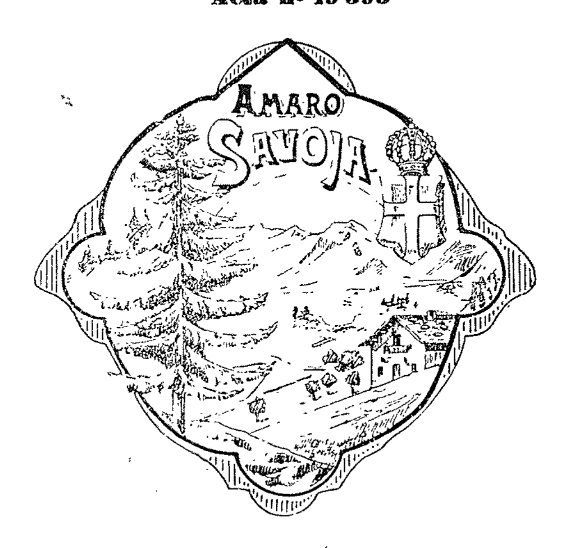
Diciembre 12 de 1906.—F. I. A. T. Fábrica Italiana Automobili Torino, Lta. An.—Automóviles, bicicletas y sus accesorios, clase 25.
v-19-diciembre.

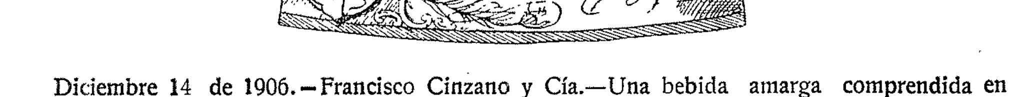
Acta nº 19.389

«IOZCNO»

Diciembre 12 de 1906.—L. E. Lefrance y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-21-diciembre.

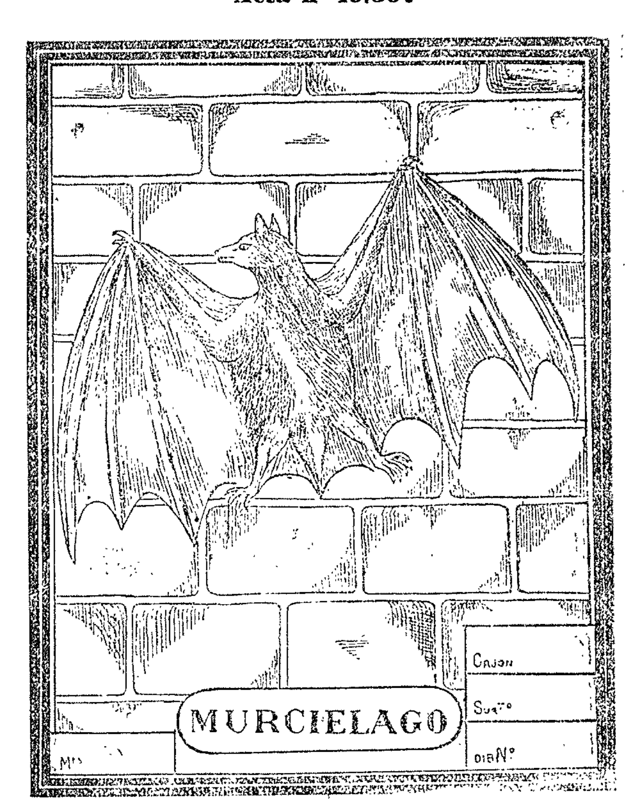
Acta nº 19 395





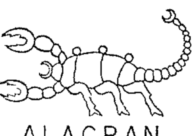
Diciembre 14 de 1906.—Francisco Cinzano y Cía.—Una bebida amarga comprendida en la clase 68. v-22-dbre.

Acta nº 19.397



Diciembre 14 de 1906.—Braceras y Cía.—Artículos de las clases 44 á 52 y 54, 55. v-22-dbre.

Acta nº 19.405



Diciembre 14 de 1906.—Thomas Turton & Sons Limited.—Artículos de las clases 8, 16 á 24 y 42. v-22-dbre.

Acta nº 19.402



Diciembre 14 de 1906.—Thomas Turton & Sons Limited.—Artículos de las clases 8, 16 á 24 y 42. v-22-dbre.

Acta nº 19.418



Diciembre 14 de 1906.—K. R. landespriv Milly Kerzen-Seifenund Glycerin-Fabrik von F A. Sarg's Sohn & Co—Una preparación para la higisne de la boca y de los dientes, clases 11, 58 y 79. v-22-dbre.

Acta nº 19.410



Diciembre 14 de 1906.—Aníbal Solanas.—Artículos de las clases 1 á 79. v-22-dbre.

Acta nº 19.411



Diciembre 14 de 1906.—Eugenio Cardini.—Artículos de las clases 36 y 37. v-22-dbre.

Acta nº 19.412



Diciembre 14 de 1906.—E. A. Argrave.—Herramientas y útiles de mano, clase 16. v-22-dbre.

Acta nº 19.406

«INTIME»

Diciembre 14 de 1906.—Juan Cruz Olivarez.—Un producto farmacéutico, clase 79. v-22-dbre.

Acta nº 19.401

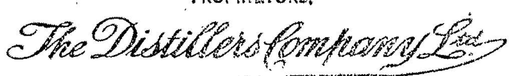
CONTENTS OF THIS BOTTLE ARE GUARANTEED TO HAVE BEEN MATURED FOR OVER 7 YEARS IN WOOD

CAMBUS

PURE·PATENT·STILL

SCOTCH GRAIN WHISKY

PROPRIETORS,



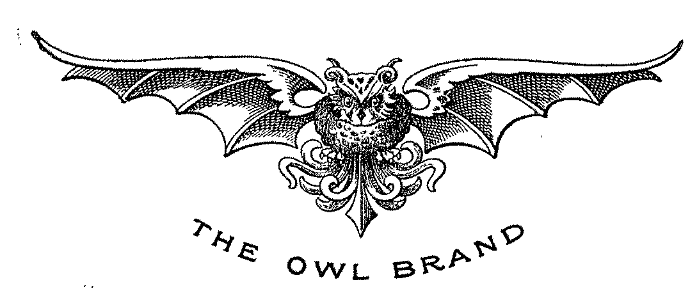
EDINBURGH.

AND AT CAMBUS DISTILLERY. NEAR STIRLING.

THIS IS WHISKY IN ITS PUREST AND MOST WHOLESOME FORM IT IS DISTILLED IN COFFEY'S PATENT STILL – ACKNOWLEDGED TO BE THE MOST SCIENTIFIC FORM OF STILL YET INVENTED, AND AS A RESULT IS NOTED FOR ITS FREEDOM FROM EXCESS OF FUSEL OIL NOTHING BUT THE VERY FINEST GRAIN AND MALTED BARLEY IS EMPLOYED IN ITS MANUFACTURE AND IT IS THE HEALTHIEST OF ALL WHISKIES TO DRINK

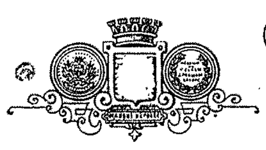
Diciembre 14 de 1906 —The Destillers Company Limited.—Artículos de la clase 68.
v-21-dbre.

Acta n 19.413



THE OWL BRAND

J. PRUNIER & Co



COGNAC

MAISON FONDÉE EN 1769

Diciembre 14 de 1906 —J. Prunier & Cía.—Cognac, clase 68. v-21-dbre.

Acta nº 19.414

Cognac

DES

Grands



MARQUE DÉPOSÉE

COGNAC

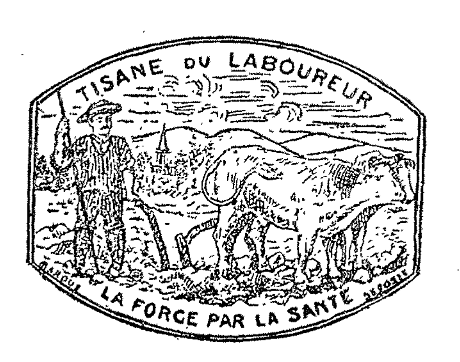
Diciembre 14 de 1906.—J. Prunier & Cía.—Cognac, clase 68 v-21-dbre.

Acta nº 19.396



Diciembre 14 de 1906.—Parrado Pison y Cía.—Artículos comprendidos en las clases 61 á 71. v-21-dbre.

Acta nº 19.399



Diciembre 14 de 1906.—Coll y Cía.—Te, clase 67. v-21-dbre.

Acta nº 19.403



Diciembre 14 de 1906.—Reynolds y Cía.—Mantecas y quesos, clase 64 (envase).
v-21-dbre.

Acta nº 19.400

«CREMA DE ORO»

Diciembre 14 de 1906.—Petrona Alsina, Viuda de Carreras.—Artículos de la clase 79.
v-21-dbre.

Acta nº 19.398



Diciembre 14 de 1906.—Braceras y Cía.—Artículos de las clases 44 á 52 y 54, 55.
v-22-dbre.

Acta nº 19 420

HENRY R. WORTHINGTON.

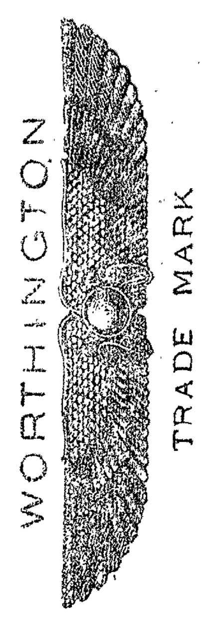
Diciembre 15 de 1906.—Henry R. Worthington.—Artículos de las clases 8, 16 á 20, 22 y 24.
v-22-dbre.

Acta nº 19.422

WORTHINGTON.

Diciembre 15 de 1906.—Henry R. Worthington.—Artículos de las clases 8, 16 á 20, 22 y 24.
v-22-dbre.

Acta nº 19.421



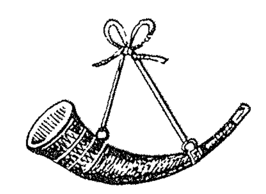
Diciembre 15 de 1906.—Henry R. Worthington.—Artículos de las clases 8, 16 á 20, 22 y 24.
v-22-dbre.

Acta nº 19.424



Diciembre 15 de 1906.—González, Barrio & Cía.—Artículos de las clases 48 á 54.
v-22-dbre.

Acta nº 19.404



Diciembre 14 de 1906.—M. Hunter & Sons Limited.—Artículos de las clases 8, 16 y 42.
v-22-dbre.

Acta nº 19.408

«NUCLEOGEN»

Diciembre 14 de 1906.—José Koblitz.—Artículos de la clase 79.
v-22-dbre.

Acta nº 19 409

«CHOLOGEN»

Diciembre 14 de 1906.—José Kloblitz.—Artículos de la clase 79.
v-22-dbre.

Acta nº 19 415

«REPUBLICANA»

Diciembre 14 de 1906.—Usanna y Badino.—Harinas en general, clase 1.
v-22-dbre.

Acta nº 19.416

«PRIMOR»

Diciembre 14 de 1906.—Hirschberg & Cía. Ltda.—Artículos de las clases 44 á 52.
v-22-dbre.

Acta nº 19.417

KALODONT

Diciembre 14 de 1906.—K. R. landespriv. Milly Kerzen-Seifenund-Glicerin-Fabrik von F. A. Sarg's Sohn & Cº—Una preparación para la higiene de la boca y de los dientes, clases 11, 58 y 79.
v-22-dbre.

Acta nº 19.419

«GRAN OESTE»

Diciembre 15 de 1906.—Agar Cross & Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-22-dbre.

Acta nº 19.425

«CARBOLINA»

Diciembre 15 de 1906.—Pablo Oehrtmand.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-22-dbre.

José Antonio Velar,
Comisario.
José Ignacio Maraspin,
Secretario.

Talleres gráficos de la Penitenciaría Nacional.